FECHA: MARZO 2025

AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL

1. OBJETO:

Implementar el programa Entornos Protectores para Mujeres y Personas LGBTIQ+, y Entornos Protectores para lideresas, defensoras de derechos humanos, mujeres buscadoras y mujeres firmantes, reincorporadas o en proceso de reincorporación, desde una perspectiva territorial, diferencial y étnica, a través de la concurrencia de la institucionalidad, los liderazgos comunitarios, las agremiaciones y las organizaciones sociales en la prevención y atención de las violencias basadas en género (VBG), en los municipios priorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los códigos del clasificador de bienes y servicios son:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE – PRODUCTO**
80	10	15	09	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
80	10	16	02	Estudios regionales o locales para proyectos
81	13	15	01	Análisis de factores
93	14	15	01	Servicios de política social

3. UNIDAD DE MEDIDA

Las unidades de medida que se contemplan para la presente ficha técnica, de acuerdo con la estructura de la ejecución y la forma de pago, corresponden a las siguientes, por productos y entregables que se obtendrán como resultado de la ejecución:

FASE ALISTAMIENTO:

a. Documento de cronograma y plan de trabajo con asignación de responsabilidades e identificación de ruta crítica de ejecución. Informe de encuentro virtual con autoridades locales socializando el proyecto de entornos protectores para mujeres y personas LGBTIQ+ en la ruralidad y Entornos Protectores para lideresas, defensoras de derechos humanos, mujeres buscadoras, mujeres firmantes, mujeres reincorporadas o en proceso de reincorporación, con énfasis en mujeres negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras y el plan de trabajo, donde se especifique y describan todas las fases del proyecto, así mismo el cronograma de visitas a cada una de las comisarías para cada uno de los componentes.

COMPONENTE 1. Violencias por razones de género y por prejuicio

FASE IMPLEMENTACIÓN DE INSIGNIAS.

a. Entidades inclusivas.

Carpeta digital que como mínimo contenga:

- Cronograma de visitas a Comisarías de Familia.

- Trazabilidad de cumplimiento del plan de mejoramiento y acompañamiento técnico efectuado.
- Tablero de control en el que, en tiempo real, se deberá consignar el avance de cada municipio en la obtención de cada una de las insignias
- Evaluación de cierre de la fase de implementación de insignias.

b. Funcionariado formado en género.
Informe del entrenamiento realizado.

c. Realización de campañas de prevención de la violencia por razones de género y por prejuicio.
Documento de propuesta de campañas.
Informe por municipio, que contenga las evidencias de la realización de las tres campañas.

d. Comités territoriales en funcionamiento.
Informe del balance de las acciones desarrolladas en cada municipio.

e. Cumplimiento del plan de acción para la generación de entornos protectores.
Informe de cumplimiento del plan de acción, abarcando cada municipio.

COMPONENTE 2. Lideresas, defensoras de derechos humanos, mujeres buscadoras y desmovilizadas con énfasis en mujeres negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras

Este componente se enfoca en la prevención y atención de las violencias que por razones de género y por prejuicio enfrentan las lideresas, defensoras de derechos humanos, mujeres buscadoras y desmovilizadas con énfasis en mujeres negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras. Así mismo, tiene como propósito visibilizar su labor y eliminar los prejuicios y estereotipos en su contra.

FASE DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTEXTO MUNICIPAL.

- Documento que incorpore la sistematización y análisis de la información obtenida en el mapeo.
- Informe de cada uno de los espacios desarrollados para la elaboración colaborativa de los planes de acción en cada municipio.

FASE IMPLEMENTACIÓN DE INSIGNIAS.

a. Entidades inclusivas.
Carpeta digital que como mínimo contenga:

- Cronograma de visitas a Comisarías de Familia.
- Diagnóstico.
- Plan de mejoramiento.
- Oficios dirigidos a cada alcalde y alcaldesa.
- Trazabilidad de cumplimiento del plan de mejoramiento y acompañamiento técnico efectuado.
- Tablero de control en el que, en tiempo real, se deberá consignar el avance de cada municipio en la obtención de cada una de las insignias
- Evaluación de cierre de la fase de implementación de insignias.

b. Funcionariado formado en género, con énfasis en lideresas, defensoras de derechos humanos, buscadoras y desmovilizadas, en especial mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

- Informe del entrenamiento realizado.
- Texto Violencias diferenciales que enfrentan las lideresas y defensoras de DDHH
- Entrega a los participantes de los certificados de formación.

c. Desarrollo de procesos comunitarios de generación de redes de apoyo.

- Informe del entrenamiento realizado.
- Kit Pedagógico virtual.
- Cartilla virtual
- Certificados de formación.

d. Realización de campañas de prevención de la violencia por razones de género y por prejuicio.

- Documento de propuesta de campañas.
- Informe por municipio, que contenga las evidencias de la realización de las tres campañas.

e. **Comités territoriales en funcionamiento.**

- Informe del balance de las acciones desarrolladas en cada municipio.

f. Cumplimiento del plan de acción para la generación de entornos protectores.

- Elaboración colaborativa de planes de acción
- Informe de cumplimiento del plan de acción, abarcando cada municipio.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

Tema	Marco normativo Internacional	Marco Normativo Nacional	Marco jurisprudencial
Derechos humanos de las mujeres	Declaración Universal de los Derechos Humanos. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) Convención Americana sobre Derechos Humanos e Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Convención de Belem Do Para. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Convención Interamericana sobre Prevenir y Sancionar la Tortura. Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia.	Constitución Política de Colombia. Ley 51 de 1981. Ley 248 de 1995. Ley 1257 de 2008. Ley 1232 de 2008. Ley 1413 de 2010. Ley 1761 de 2015.	C-539 de 2016. T- 531 de 2018. T-361 de 2019.
Política Pública de mujeres		Ley 823 de 2003. Ley 2117 de 2021. CONPES 4080 de 2022. Ley 2294 de 2023.	C-396 de 2020.
Acceso de las mujeres a la justicia	Declaración Universal de los Derechos Humanos. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Recomendación General 33 Comité CEDAW	Ley 1257 de 2008.	T-772 de 2015. T-311 de 2018. SU-080 de 2020. T-452 de 2022.
Eliminación de la violencia contra las mujeres	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) Convención Americana sobre Derechos Humanos e Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la	Ley 51 de 1981. Ley 248 de 1995. Ley 1257 de 2008.	C-335 de 2013.

Tema	Marco normativo Internacional	Marco Normativo Nacional	Marco jurisprudencial
	Violencia Contra la Mujer. Convención de Belem Do Para.		
Violencia contra la mujeres es una forma de discriminación	Recomendación General 19 Comité CEDAW Recomendación General 35 Comité CEDAW Declaración y Plataforma de Acción de Beijing	Ley 1752 de 2015.	T-012 de 2016. T-126 de 2018.
Derechos de la población LGBTIQ+	Declaración Universal de los Derechos Humanos. Declaración sobre Identidad Sexual y Orientación de Género Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Convención Interamericana sobre Prevenir y Sancionar la Tortura. Principios de Yogyakarta.	Constitución Política Decreto 1227 de 2015. Ley 1752 de 2015.	C-075 de 2007. C-114 de 2017. T-141 de 2017. T-033 de 2022.
Política pública LGBTIQ+		Decreto 2340 de 2015. Decreto 762 de 2018. Ley 2294 de 2023.	C-396 de 2020.
Discriminación contra población LGBTIQ+	Declaración Universal de los Derechos Humanos. Declaración sobre Identidad Sexual y Orientación de Género Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia. Opinión Consultiva OC-24 del 24 de noviembre de 2017. Corte Interamericana de Derechos Humanos.	Ley 1752 de 2015.	T-909 de 2011. T-314 de 2011. C-257 de 2016. T-141 de 2017. T-030 de 2017. C-075 de 2007.
Acceso a la justicia de personas de los sectores LGBTIQ+	Declaración Universal de los Derechos Humanos. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).	Decreto 762 de 2018. Ley 2294 de 2023.	T-083 de 2017 SU-080 de 2020. T-452 de 2022.
Estereotipos de género	Recomendación General 19 Comité CEDAW Opinión Consultiva OC-24 del 24 de noviembre de 2017. Corte Interamericana de Derechos Humanos.		T-878 de 2014. T-271 de 2016. T-735 de 2017. T-448 de 2018. STC5357 de 2017.
Medidas de protección		Ley 294 de 1996. Ley 575 de 2000. Ley 1257 de 2008. Decreto 4799 de 2011. Decreto 1069 de 2015. Ley 2126 de 2021. Ley 2197 de 2022	T- 772 de 2015. T-241 de 2016. T- 184 de 2017. T- 735 de 2017. T-452 de 2022. C-075 de 2007
Medidas de atención		Ley 1257 de 2008. Decreto 4796 de 2011 Decreto 2734 de 2012 Decreto 1630 de 2019 Ley 2215 de 2022.	T-529 de 2023
Perspectiva de género o enfoque diferencial en la	Recomendación General 33 Comité CEDAW		T-967 de 2014. T-012 de 2016. T-241 de 2016. T-184 de 2017.

Tema	Marco normativo Internacional	Marco Normativo Nacional	Marco jurisprudencial
administración de Justicia			T- 338 de 2018. T-046 de 2023.
Deber de debida diligencia	Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Convención Belem do Para.		Auto 092 de 2008. T-595 de 2013. T- 878 de 2014. Auto 009 de 2015. T- 271 de 2016.
Lideresas y defensoras de derechos humanos	Recomendación No. 30 (2013): Emite recomendaciones sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, como acceso a la justicia, representación de las mujeres en pie de igualdad, capacitación en materia de liderazgo, prevención de violencias de género. Recomendación No. 33 (2015): Recuerda que los defensores y las organizaciones de derechos humanos suelen ser atacados por la labor que realizan y se debe proteger su propio derecho de acceso a la justicia. Enfatiza que las defensoras hacen parte de los grupos específicos de mujeres que sufren mayor discriminación y poco denuncian la violación de sus derechos humanos. Recomendación No. 34 (2016): Entre otras establece que se deberá tomar medidas de prevención y "responder a los ataques y amena zas contra los defensores de los derechos humanos de las mujeres rurales, prestando especial atención a los que se dedican a cuestiones relacionadas con la tierra y los recursos naturales, la salud de la mujer, incluidos los derechos sexuales y reproductivos, la eliminación de las costumbres y prácticas discriminatorias y la violencia por razón de género"43 Recomendación No. 35 (2017): Establece y recuerda que las violaciones y delitos cometidos contra activistas, defensoras de los derechos humanos y periodistas "constituyen también formas de violencia por razón de género contra las mujeres afectadas por tales factores culturales, ideológicos y políticos" Resolución 53/144 de 1999 de la ONU Resolución 1671 de 1999 de la OEA Resolución 1325 de 2000 de la ONU	Decreto 4912 de 2011 Resolución 0805 de 20125 Decreto 1314 de 2016 Decreto 2124 de 2017 Decreto 2252 de 2017 Resolución 0845 del 14 de junio de 2018 del Ministerio del Interior	Sentencia T-102 de 1993 MP Carlos Gaviria Díaz. Sentencia T- 590 de 1998 MP Alejandro Martínez Caballero Sentencia T-981 del 2001 MP Manuel José Cepeda Espinosa Sentencia T-1026 del 2002 MP Rodrigo Escobar Gil Sentencia T-719 del 2003 MP Manuel José Cepeda Espinosa Sentencia T- 025 de 2004 MP Manuel José Cepeda Espinosa Sentencia T- 496 de 2008 MP Jaime Córdoba Triviño Sentencia T- 339 de 2010 MP Juan Carlos Henao Pérez. Sentencia T- 234 de 2012 MP Gabriel Eduardo Mendoza Martelo Sentencia T-078 del 2013 MP Gabriel Eduardo Mendoza Martelo Auto 009 de 2015 MP Luis Ernesto Vargas Silva Auto 098 de 2013 MP Luis Ernesto Vargas Silva

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

Competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho en temas asociados a la eliminación de las barreras de acceso a la justicia que enfrentan las mujeres y las personas LGBTIQ+

De acuerdo con el Decreto 1427 de 2017 El Ministerio de Justicia y del Derecho tiene entre sus objetivos:

"(…) formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la

legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho".

Para el desarrollo de tal objetivo, el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con dos (2) Viceministerios, el Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa y el Viceministerio de Promoción de la Justicia, frente a este último, hace parte la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, la Dirección de Justicia Formal y la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico.

En tal sentido, el Decreto 1427 de 2017 establece que el Viceministerio de Promoción de la Justicia tiene como funciones la formulación de políticas y directrices orientadoras para el ordenamiento del sistema jurídico (Dirección de Ordenamiento Jurídico), los servicios de justicia formal (Dirección de Justicia Formal), y alternativa (Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos), a través de la Rama Judicial, las autoridades administrativas y los particulares.

Igualmente, compete al Ministerio de Justicia y del Derecho garantizar que desde la justicia se brinden respuestas adecuadas a las necesidades y al contexto de vida de las personas, lo cual demanda la aplicación de un enfoque diferencial que es menester incorporar en el servicio, desde el momento mismo de identificación de los obstáculos existentes para acceder a la justicia, hasta el momento en el que se concreta la definición final de protección y garantía de los derechos. Así, la incorporación de los enfoques diferenciales permite poner en acción las estrategias para dar punto final a las inequidades, a la violencia estructural y sistemática que tienen que soportar las poblaciones vulnerables y a la reivindicación de la dignidad humana y demás derechos intrínsecos a toda persona.

Al respecto, vale la pena ilustrar que dichas funciones se cumplen mediante diversidad de actividades como la generación de espacios para impulsar acciones en materia de justicia y del derecho, el diseño de políticas, programas y proyectos, iniciativas legislativas, proyectos normativos, investigaciones, seguimiento e impulso de proyectos de ley.

De esta manera, el artículo 17 de la norma antes referida, establece que la Dirección de Justicia Formal tiene, entre otras, las siguientes funciones:

"(…) 4. Diseñar e implementar planes y programas para el acceso a la justicia inclusiva, en coordinación con las otras dependencias o entidades competentes, en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos.
(….)
8. Contribuir al análisis e información en los temas de justicia con base en la realidad socio jurídica del país. (…)"

Por su parte, la Ley 1257 de 2008 en su artículo 9º estableció que **"***El Gobierno Nacional: 1. Formulará, aplicará, actualizará estrategias, planes y programas nacionales integrales para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer.*
(…)
4. Desarrollará planes de prevención, detección y atención de situaciones de acoso, agresión sexual o cualquiera otra forma de violencia contra las mujeres.
5. Implementará medidas para fomentar la sanción social y la denuncia de las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres.
(…)
7. Desarrollará programas de prevención, protección y atención para las mujeres en situación de desplazamiento frente a los actos de violencia en su contra."

Contexto Constitucional y alineación con el Plan Nacional de Desarrollo

La Constitución Política establece la obligación de proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, precisando que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de género o discapacidad.

El desarrollo de proyectos para la eliminación de las barreras que para el acceso a la justicia enfrentan las mujeres y las personas LGBTIQ+ guarda estrecha relación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026"Colombia, potencia Mundial de vida" el cual tiene como propósito una Colombia Humanitaria y libre de discriminación; con dicho plan se busca la transformación a una sociedad inclusiva y libre de estigmas de tipo económico, social, cultural y político basadas en el género.

Para avanzar en una Colombia como potencia mundial de vida, el PND establece que "El cambio es con las mujeres", contemplando unas premisas para ir zanjando las brechas de desigualdad por condiciones de género que históricamente se ha presentado en el país, dentro de las que se encuentran:

1. Mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente:
Las mujeres son parte fundamental de la transformación del país, para ello se buscará aumentar el empleo, la permanencia en el mismo, la remuneración, además, participará en sectores que representan apuestas de crecimiento para el país libres de violencias y discriminaciones, propendiendo por la disminución de la brecha salarial de género, la armonización de la vida personal y el aumento de su bienestar integral. El Gobierno implementará acciones afirmativas para garantizar que las mujeres tengan prioridad y especial protección para acceder a las políticas de empleo, vivienda, tierra, salud y educación con el objetivo de avanzar hacia una sociedad más equitativa.
2. Mujeres en el centro de la política de la vida y la paz: El PND busca fortalecer la "política de participación ciudadana y electoral promoviendo los derechos políticos de las mujeres, bajo el principio de paridad y alternancia".
3. Garantía de los derechos en salud plena para las mujeres: Se actualizará la política de derechos sexuales, estrategias de prevención del embarazo en la adolescencia, la eliminación de embarazos en la infancia, y la erradicación del matrimonio infantil y uniones tempranas.
4. Por una vida libre de violencias contra las mujeres: *Se definirá un plan integral de prevención, atención, acceso a la justicia y monitoreo de las violencias basadas en género y el feminicidio con enfoque interseccional, así como una estrategia de generación de espacios rurales protectores.*
6. Sociedad libre de estereotipos y con gobernanza de género: Se promoverá la participación equitativa de las mujeres en todos los escenarios interinstitucionales, especialmente en la planeación y asignación de presupuestos, fortaleciendo el uso del Trazador Presupuestal para la Equidad de la Mujer junto con el plan de acción de la Política Exterior Feminista en relación con la justicia social con enfoque de género, la cual busca transversalizar el enfoque de género en la política exterior del país a nivel bilateral y multilateral.
Vale precisar que el artículo 344 del Plan Nacional de Desarrollo establece la obligación del Gobierno Nacional de avanzar prioritariamente en estrategias que eliminen la violencia en contra de las mujeres, para lo cual es menester:
Capacitar con enfoque de género a funcionarios que tienen a su cargo la atención de mujeres víctimas de violencias.

- Diseñar e implementar estrategias de movilización social para la prevención de violencias contra las mujeres en cada territorio con las organizaciones sociales, los medios de comunicación, las expresiones culturales, y demás organizaciones de la sociedad civil, para potenciar la prevención de las violencias, la sanción social de su ocurrencia y facilitar la acción de la ciudadanía y comunidad en general, en articulación con las instituciones, y que facilite la confianza de las víctimas para romper los ciclos de violencia que enfrentan.

- Priorizar presupuestos y disponer todos los medios administrativos para prevenir, atender, investigar y sancionar las violencias contra las mujeres, así como para fortalecer los programas de asistencia técnico legal y de salud mental, que brinde orientación, asesoría y representación jurídica gratuita inmediata, especializada a mujeres víctimas de las violencias y en riesgo de feminicidio.
- Generar una campaña nacional de pedagogía para crear una conciencia social sobre la prevención de la violencia contra las mujeres, la importancia de generar espacios seguros para las mujeres que además informe sobre los canales y rutas de atención a través de medios públicos y privados digitales, radiales y televisivos.

Con el Plan Nacional de Desarrollo, se pretende robustecer también las variables relacionadas con diversidad sexual, para superar en gran medida las discriminaciones basadas en el género y la orientación sexual, las cuales se presentan en los diferentes ámbitos como son el social, económico, cultural y político. En este sentido, se deberá fortalecer la estructura institucional con el fin de garantizar la no discriminación de personas con orientación sexual e identidad de género diversa.

Al respecto, el plan señala las siguientes acciones:

- Para la prevención de las violencias basadas en género se promoverá, desde las competencias socioemocionales y la educación integral para la sexualidad, así como desde las prácticas culturales, artísticas, deportivas, recreativas y de actividad física, las relaciones libres de violencia de género y la erradicación del machismo, homofobia, transfobia, racismo y la xenofobia en diferentes entornos, impulsando el involucramiento de los hombres en masculinidades corresponsables y no violentas.
- La posibilidad de avanzar en el ámbito económico, de participar en la vida política sin discriminaciones, de acceder de manera segura y con pertinencia a la educación, la salud, el trabajo, la cultura, el deporte, y las demás ofertas públicas, deberá ser una realidad sin obstáculos para la población de los sectores sociales LGBTIQ+.
- La vulneración de derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTIQ+ va en contravía de la gran apuesta por una paz total en todo el territorio colombiano.
- En coordinación con las autoridades competentes, se removerán los obstáculos en los procesos de denuncias y acceso a la administración de justicia, y se creará un sistema de monitoreo que enfatice en la aplicación de la Ley 1482 de 2011 que tipifica los actos de discriminación como un delito. Asimismo, se revisarán procesos y procedimientos para eliminar trabas y estigmas para reconocer la unión de parejas del mismo sexo, y sus derechos a la adopción y a la seguridad social. Se reforzarán lineamientos de atención inclusiva en las comisarías de familia, defensorías de familia y la Policía Nacional. También se creará una instancia especial, en el marco del sistema de derechos humanos y protección, para el seguimiento a los casos y medidas de protección a líderes y lideresas, así como a defensoras y defensores de derechos humanos que forman parte de la población LGBTIQ+.
- Se adelantarán procesos formativos dirigidos a funcionarios públicos y Fuerza Pública sobre los derechos de las personas LGBTIQ+.

Por su parte, los Objetivos de Desarrollo Sostenible resaltan el deber de poner fin a todas las formas de discriminación y violencia por razones de género, mientras que el Plan Decenal de Justicia asume como reto de esta cartera, el fortalecimiento del acceso a la justicia a partir de procesos que mejoren la cualificación e idoneidad de los gestores de justicia en temas de género y la incorporación de los enfoques diferenciales en las actuaciones de la justicia.

Contexto de las violencias por razones de género en la ruralidad.

La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas debido a su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. En

ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTIQ+, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género.[1]

Las mayores víctimas de este tipo de violencia son las mujeres y la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, sin distinción de edad, condición social o credo, debido a la dominante estructura patriarcal de la sociedad donde se subordina a las mujeres a otras poblaciones debido a su género o sexualidad[2].

Adicional a esto, en Colombia existen ciertas comunidades y grupos poblacionales que son especialmente vulnerables, debido a condiciones incoherentes de sus características o debido a los contextos en que se desenvuelven. Dentro de esta denominación podemos encontrar población rural, comunidades étnicas, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, entre otros grupos que sufren violencias de manera diferenciada.

Frente a ello, según los cálculos del Observatorio Colombiano de las Mujeres de la CPEM (2021), entre los años 2020 y 2021 se observa una reducción en los delitos de feminicidio (de 261 a 218 víctimas) y de violencia sexual (de 27.943 a 25.883 mujeres víctimas) y un incremento en los delitos de violencia intrafamiliar y homicidio de mujeres, pasando de 70.815 a 80.165 y de 724 a 815 mujeres víctimas, respectivamente. En el área rural, 46 de cada 100.000 mujeres se practicaron exámenes médicos por presunto abuso sexual. Más de 2.500 mujeres sufrieron violencia de pareja, representando casi el 10 % de los casos en todo el país durante 2020 (Ministerio de Salud, 2020a).

El informe sobre Violencias Basadas en Género (VGB) en Colombia "Vivir sin Miedo", realizó un comparativo del primer semestre (enero-julio) de 2022 con el primer semestre (enero-julio) de 2023 y encontró que "Entre el 01 de enero y el 31 de julio de 2023, en Colombia se ha presentado más de un caso de feminicidio al día. Por su parte según datos del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) de la Fiscalía General de la Nación, entre el 1 de enero y el 31de julio de 2023 se han presentado por lo menos 301 feminicidios a nivel nacional."

Conforme a la Tercera Edición del DANE relativa a la *Situación de las Mujeres Rurales en Colombia*[3],en el país el 11,2% de las mujeres rurales entre 6 y 21 años que no estudia, lo hace porque debe encargarse de los oficios del hogar y el 4,4% por embarazo, mientras el 27,7% de las mujeres rurales asegura que el motivo por el que no estudia es falta de dinero o costos educativos elevados. Adicionalmente, en relación con el matrimonio infantil y las uniones tempranas el informe establece "*En 2021, el 8,5% de las niñas y adolescentes entre 10 y 18 años en las zonas rurales estaban casadas o unidas. Este porcentaje es de 2,9% en las zonas urbanas y 4,3% en la totalidad del país*".

La perpetuación de roles de género ha significado que las mujeres deban asumir mayores tareas de cuidado que no están reconocidas económicamente. El boletín del DANE establece a este respecto que *"En las zonas rurales, el 93,0% de las mujeres realizan actividades de trabajo no remunerado durante 2020-2021".* En consecuencia, se tiene que *"La participación de las mujeres rurales en actividades de trabajo no remunerado es 36,5 puntos porcentuales superior a la de los hombres rurales y 3,4 puntos porcentuales superior a la de las mujeres urbanas".*

Ahora bien, lo que respecta a la obligación de los estados en investigar, judicializar y sancionar, para el caso colombiano se resalta el esfuerzo realizado; sin embargo, se evidencian aun fallas en el actuar en vía de protección y judicialización.

[1] https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence#:~:text=La%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%20se,la%20existencia%20de%20normas%20da%C3%B1inas.

[2] Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA Colombia. Hoja de Hechos: ¿Qué son las violencias basadas en genero? Diciembre 2022: https://colombia.unfpa.org/es/publications/que-son-las-violencias-basadas-en-genero.

[3] DANE. (2022). DANE. Obtenido de DANE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/octestadisticas-mujer-rural.pdf

De acuerdo con los registros del SPOA "el 47,8% del total de casos en 2023 se encuentra en indagación y el 12,9% en etapa de investigación. Es decir que más del 60% de las denuncias de feminicidios se encuentran en la primera etapa de investigación penal, lo que da cuenta de la falta de celeridad de los procesos por feminicidio en la actualidad. Consecuentemente, el 34,5% de los casos se encuentran en etapa de juicio y apenas el 3,6% se encuentra en ejecución de penas.[4]"

De otro lado; según la Línea de Investigación en Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Fundación Paz & Reconciliación (Pares), las diversas formas de violencia y vulneración de derechos hacia la población con orientación sexual e identidades de género diversas que han tenido lugar en 2023, así como un breve análisis de su comportamiento entre 2021 y 2022, muestran que:

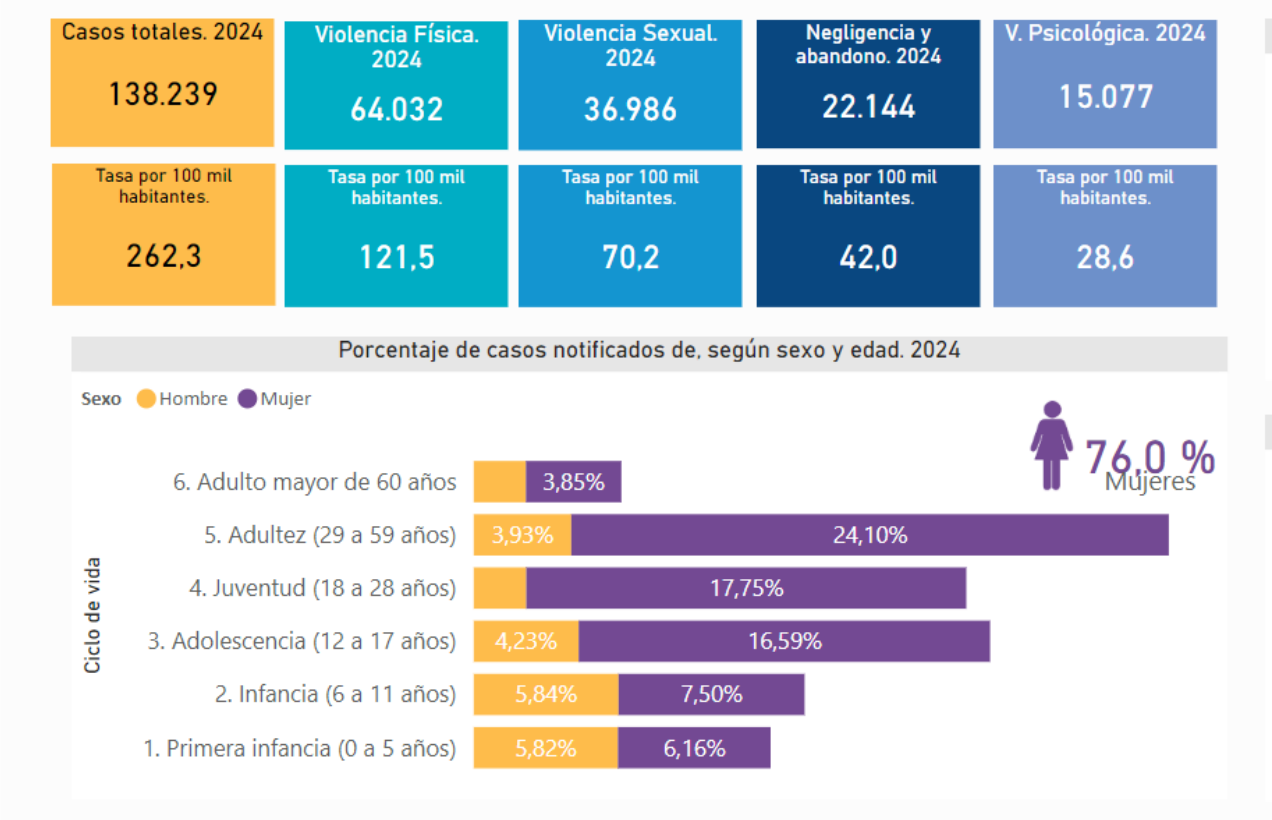
La violencia más recurrente contra la población LGBTIQ+ es la amenaza, para el año 2022, primer año en que la Fiscalía reporta este tipo de conducta, el número de casos llega a 3.527; dando un total de 3.624 víctimas de amenazas entre 2021 y 2022. La segunda violencia de la cual son víctimas es la discriminación y el hostigamiento, no se cuenta con datos de 2021, pero suma un total de 1.725 casos para 2022. En tercer lugar, se encuentran el homicidio y el feminicidio, para los que se registró un total de 350 víctimas en los dos años, para 2022 se presentó una reducción del 30% en los casos con respecto al año anterior. Finalmente, se encuentra la violencia policial, con un total de 207 casos.

Durante el año 2022, los hombres gais fueron quienes más víctimas reportaron, con un total de 2.444. En segundo lugar, se encuentran las mujeres lesbianas, con un total de 1.207 víctimas, seguido por las personas con experiencia de vida trans, con 515 víctimas, los hombres bisexuales, con 478 víctimas y las mujeres bisexuales, con 440 víctimas. Otras identidades reportan un total de 318 víctimas y, finalmente, 89 casos de identidades sin identificar. En total, se tiene que durante 2022 fueron reportadas 5.491 víctimas de violencia contra la población LGBTIQ+.

Durante el primer semestre del 2023, los meses en los que más se reportaron violencias contra la población LGBTIQ+ han sido el mes de marzo, con un total de 15 casos, de los cuales 7 fueron homicidios. Abril tuvo 14 casos en total, en el que se reportaron 5 homicidios y 5 casos de tentativa de homicidio, luego el mes de mayo en el que la cifra total fue de 12 casos, de los cuales 7 fueron homicidios, el mes de enero en el que la cifra fue de 11 casos, con el reporte de 4 homicidios, seguido de febrero con 8 casos, de los cuales 6 fueron homicidios, y finalmente el mes de junio en el que no se obtuvieron datos para tentativa de homicidio, secuestro y hurto a residencia, pero en el que se reportó 1 homicidio.

Por su parte, **en 2024** el fenómeno de violencias tuvo la siguiente representación, según información publicada en el SIVIGE del Ministerio de Salud y Protección Social:

[4] Fundación Paz & Reconciliación (Pares). Tercera versión del informe sobre Violencias Basadas en Género (VGB) en Colombia "Vivir sin Miedo", 2023. https://www.pares.com.co/post/informe-violencias-basadas-en-g%C3%A9nero-comparativo-enero-julio-2022-enero-julio-2023.



Lideresas, defensoras de derechos humanos, buscadoras y desmovilizadas.

En la sentencia SU-546/23, la Corte Constitucional de Colombia define a las lideresas y defensoras de derechos humanos como personas que, debido a su labor en la promoción y protección de los derechos humanos, se encuentran en una situación de vulnerabilidad e indefensión que requiere una protección constitucional reforzada. A través de sus funciones, estas mujeres logran, entre otras cosas:

- Identificar y denunciar violaciones a los derechos humanos.
- Prevenir a las autoridades sobre las consecuencias e impactos de sus acciones u omisiones.
- Contribuir a la elaboración de políticas públicas que aseguren el cumplimiento de las obligaciones del Estado y la efectividad de los derechos fundamentales.

La Corte subraya que esta labor ha sido “determinante para visibilizar las necesidades de grupos más vulnerables”.

Asimismo, considera equivalentes los conceptos de líderes y lideresas sociales y defensoras y defensores de derechos humanos, agrupándolos bajo la denominación población líder y defensora de derechos humanos.

La violencia y persecución contra las lideresas no solo vulnera sus derechos fundamentales como individuos, sino que también afecta a las comunidades que representan. Estas mujeres son titulares de derechos asociados como la libertad de reunión, asociación, acceso a organismos internacionales, libertad de opinión y expresión, entre otros, los cuales son esenciales para el ejercicio de su derecho a defender derechos. (Fuente: Sentencia SU-546/23 - Corte Constitucional).

En la Alerta Temprana de la Defensoría del Pueblo No. 026 de 2018 sobre líderes y lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos se realiza un análisis de los riesgos de las mujeres lideresas. El documento señala que a diferencia de las amenazas dirigidas contra hombres, el lenguaje usado en los mensajes amenazantes incluye contenido sexista, alusiones al cuerpo de mujeres, insinuaciones sexuales y, en el caso de las agresiones a personas con orientación sexual e identidad de género diversa, alusiones peyorativas a su orientación sexual o identidad de género evidencian los riesgos asociados a su enfoque de género.

En Colombia, la defensa de los derechos humanos es altamente peligrosa, especialmente para las mujeres, quienes enfrentan riesgos adicionales por su género. Según la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, entre enero y septiembre de este año, se reportaron 173 alegaciones de homicidios contra defensores/as, de los cuales se han verificado 54 casos; 8 de las víctimas eran mujeres, 7 de ellas integrantes de Juntas de Acción Comunal.

La Defensoría del Pueblo también registró 92 asesinatos de defensores/as, destacando a Cauca, Nariño y Antioquia como los departamentos más afectados. Además, la violencia de género contra defensoras aumentó un 203% en el primer semestre de este año, con 3555 casos reportados frente a 1763 en el mismo periodo del año anterior.

Las mujeres defensoras enfrentan un riesgo particular por desafiar estereotipos de género. Es urgente implementar estrategias para reducir y eliminar la violencia contra ellas, asegurando así la defensa de una vida digna para todas las personas. (Ver https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/001-24.pdf)

En cuanto a las mujeres buscadoras respecta, son aquellas que se dedican a la búsqueda de personas desaparecidas, particularmente en contextos de conflicto armado o violencia. En Colombia su labor ha sido reconocida y protegida mediante la Ley 2364 de 2024, que garantiza de manera integral sus derechos y labores relacionadas con la búsqueda de personas víctimas de desaparición forzada.

Según Amnistía Internacional, son las mujeres quienes mayoritariamente lideran esta lucha para esclarecer lo ocurrido desde la desaparición, enfrentándose a riesgos como intimidación, persecución y violencia.

A 30 de septiembre de 2024, el Sistema de Información de la Unidad de Búsqueda registra 21.028 mujeres buscadoras en Colombia, entre ellas 1.509 mujeres afrocolombianas, 1.257 indígenas y 3.595 se reconocen como campesinas. La mayor parte de las buscadoras son mujeres adultas, con 2.698 registradas en esta categoría, seguidas por 1.577 mujeres mayoras.

Estas mujeres, madres, hijas, hermanas y esposas han hecho sacrificios extraordinarios, renunciando a sus trabajos, fracturando sus lazos familiares e incluso enfrentando a grupos armados en su búsqueda de justicia y verdad.

(Fuente:https://www.rtvcnoticias.com/colombia-dia-mujeres-buscadoras-desaparecidos#:~:text=La%20cifra%20de%20mujeres%20buscadoras,extendida%22%20en%20diversas%20comunidades%20%C3%A9tnicas).

Las mujeres excombatientes, a su vez, son aquellas que pertenecieron a grupos armados ilegales y que, tras procesos de paz o desmovilización, se reintegran a la vida civil. Estas mujeres enfrentan múltiples desafíos derivados de su reincorporación, tales como amenazas, hostigamientos, estigmatización social y condiciones de inseguridad.

Las firmantes de paz han reportado impactos psicológicos, emocionales y físicos, como incertidumbre, intranquilidad, depresión, miedo por sus vidas o las de sus familias, enfermedades físicas y rechazo social. Estas condiciones afectan su

confianza para participar en procesos comunitarios, sociales y políticos. (Fuente: ONU Mujeres - Seguridad de Mujeres Excombatientes)

Las cifras pueden encontrar aquí: https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/espanol_infografia_marzo2023_.pdf

Por último, las mujeres comunales: son aquellas que participan activamente en las Juntas de Acción Comunal (JAC), organizaciones comunitarias encargadas de promover el desarrollo local y la participación ciudadana, liderando proyectos enfocados al empoderamiento, participación decisoria de las mujeres y fortalecimiento de comisiones de mujer y género y demás al interior de las organizaciones comunales, así como hacia la comunidad desde la perspectiva de la equidad de género.

Se enfrentan a diversos tipos de violencia dentro y fuera de sus organizaciones, así como barreras en los procedimientos de denuncia. (fuente: https://sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-11/documentos/glosario-proceso-eleccion-CCM-2021_.pdf https://observatoriomujeres.gov.co/archivos/publicaciones/Publicacion_85.pdf)

las cifras se pueden encontrar aquí: https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2023/10/2023.11.28-Balance-Elecciones-Mujeres-Autoridades-Locales-2023-1.pdf

Corporación	Cargos	Hombres 2023	% H 2023	*%H 2019*	Mujeres 2023	% M 2023	*% M 2019*	Variación electas
Gobernaciones	32	26	81,25%	*93,8%*	6	18,75%	*6,25%*	**12,50%**
Alcaldías	1.102	952	86,70%	*88%*	146	13,30%	*12,00%*	**1,30%**
Alcaldías capitales	31*	30	96,7%	*93,6%*	1	4,3%	*6,4%*	- 2,1%
Asambleas	418	333	79,67%	*82, 54%*	85	20,33%	*17,46%*	2,87%
Concejos	12.072	9.667	80,40%	*82%*	2.356	19,60%	*17,90%*	1,70%
JAL	3.929*	2.158	54,92%	*58,7%*	1.771	45,08%	*41,29%*	3,78%
Total general	**17.500**	**13.136**	**75,06%**	***77,86%***	**4.364**	**24,94%**	***22,14%***	**2,80%**

Fuente: Datos RNEC. Elaboración MOE.

Es importante resaltar que en 2023 las JAL tuvieron el mayor acercamiento a la elección paritaria de hombres y mujeres: 45,08% de las curules serán ocupadas por mujeres.



VIOLENCIA CONTRA LIDERESAS POLÍTICAS, SOCIALES Y COMUNALES

#Elecciones 2023

Tabla No. 10. Comparativo de violencia contra lideresas sociales, políticas y comunales por período electoral y hecho de violencia.

Tipo de liderazgo	Octubre 27 de 2018 a octubre 27 de 2019					Total	Octubre 29 de 2022 a octubre 29 de 2023						Total	%
	Amenaza	Secuestro	Desap	Atentado	Asesinato		Amenaza	Secuestro	Desap	Atentado	Asesinato	VCMP		
Político	42	0	0	4	5	51	94	2	-	11	5	20	132	158,8%
Social	27	0	1	8	9	45	34	-	-	5	5	-	44	-2,2%
Comunal	3	0	0	3	3	9	4	-	-	1	3	-	8	-11,1%
Total	72	0	1	15	17	105	132	2	0	17	13	20	184	75,2%
%	68,6%	0,0%	1,0%	14,3%	16,2%	100%	71,7%	1,1%	0,0%	9,2%	7,1%	10,9%	100%	

Fuente: Datos Observatorio Político Electoral de la Democracia - MOE. Elaboración MOE.

- De los 184 hechos de violencia registrados en contra de los liderazgos de mujeres para estas elecciones locales, el 72% se concentraron en contra de las lideresas políticas, el 24% en sociales y 4% comunales; **siendo las políticas las únicas que registraron un aumento del 158,8% respecto a las elecciones de 2019.**
- Los avances frente a la visibilización de la Violencia contra las Mujeres en Política (VCMP), **permiten identificar 20 situaciones (11%) de esta forma de violencia, siendo la tipología más frecuente la violencia simbólica (18 casos)** a través de redes sociales y medios de comunicación digital en los que se busco restar credibilidad y afectar el liderazgo de mujeres electas y candidatas por diferentes motivos (defensa a las agendas de género, aspecto físico, vida personal y familiar), y también por medio del sabotaje al material de campaña.

Ahora bien, Colombia ha estructurado el Programa Integral de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de DDHH, que parte de la formulación de acciones encaminadas a asegurar la prevención, protección y garantías de no repetición y que se soporta en la incorporación de los enfoques de género, diferencial, territorial, de derechos humanos e interseccional. Este programa se encuentra, adicionalmente, armonizado con el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, pretendiendo velar por la concreción material de una vida libre de violencias para las mujeres que ejercen procesos de liderazgo social.

Entornos Protectores para Mujeres y Personas LGBTIQ+.

El Ministerio de Justicia y del Derecho formuló el proyecto Entornos Protectores para las Mujeres y las Personas LGBTIQ+ en la Ruralidad, cuyos objetivos específicos son los siguientes:

- Fomentar la articulación entre organizaciones sociales, la ciudadanía y la institucionalidad para el abordaje de las violencias por razones de género en la ruralidad, desde una perspectiva diferencial y territorial.
- Estructurar colectivamente procesos corresponsables de prevención, reacción y protección frente a las violencias por razones de género que ocurren en entornos rurales.
- Identificar colectivamente factores de riesgo, barreras de acceso a la justicia y actividades a desarrollar para su superación.
- Fortalecer las capacidades ciudadanas en las zonas rurales dispersas, para la generación de ecosistemas protectores, de prevención y apoyo a las mujeres y las personas LGBTIQ+ en riesgo o víctimas de violencia por razones de género.
- Generar conocimiento y conciencia respecto a las violencias con enfoque de género abordando los riesgos, expresiones e impacto diferencial en el marco de la ruralidad.
- Brindar acompañamiento técnico e impulsar las iniciativas sociales y gremiales para la prevención de violencias por razones de género y activación de rutas para el acceso a la justicia y protección.
- Construir rutas institucionales y comunitarias de protección y atención de violencias por razones de género cuando ellas tienen lugar en la ruralidad.
- Promover la generación de redes de apoyo rurales y la adopción de medidas de autoprotección frente a las violencias por razones de género.
- Impulsar prácticas de contención emocional en casos de violencia por razones de género.

Esta iniciativa se implementa en territorios con altos índices de violencia por razones de género y alta población rural, los cuales deben alcanzar seis (6) insignias definidas por el proyecto para alcanzar el reconocimiento como municipio protector para mujeres y personas LGBTIQ+ así:

El Ministerio de Justicia y del Derecho concederá el reconocimiento como municipio protector para las mujeres y las personas LGBTIQ+, a los territorios que logren obtener las siguientes insignias:

a. Entidades inclusivas.

Para obtener esta insignia, la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía deben cumplir con lo dispuesto en la Guía de Atención a Mujeres y Personas LGBTIQ+ creada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

b. Funcionariado formado en género.

El Ministerio de Justicia y del Derecho verificará y asegurará que los equipos de las Comisarías de Familia cuenten con formación en género

c. Desarrollo de procesos comunitarios de generación de redes de apoyo.

El municipio deberá realizar jornadas de pedagogía comunitaria que permitan transformar imaginarios de género y desnormalizar las violencias por razones de género en la ciudadanía en general, especialmente en liderazgos comunitarios.

d. Realización de campañas de prevención de la violencia por razones de género y por prejuicio.

El municipio deberá remitir al Ministerio de Justicia y del Derecho la campaña formulada y la evidencia de haber realizado mínimo tres (3) acciones enmarcadas en la misma.

e. Comités territoriales en funcionamiento.

La Alcaldía deberá remitir el acto administrativo de conformación de los comités de cualificación y acceso a la justicia de que trata el Decreto 1710 de 2000, al igual que tres (3) actas de las reuniones mensuales del Comité.

f. Cumplimiento del plan de acción para la generación de entornos protectores.

Bajo el acompañamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho, cada municipio elabora un plan de acción para la prevención y abordaje de las violencias por razones de género y por prejuicio, y la promoción de un ecosistema protector que especialmente impacte la ruralidad.

Este plan de acción contempla la sumatoria de esfuerzos de los sectores público y privado, de las organizaciones y de otros liderazgos ciudadanos.

Para la obtención de esta insignia, el Ministerio de Justicia constatará que el plan de mejoramiento se haya cumplido conforme a los compromisos asumidos por los participantes del proceso.

Avances y logros.

Para el año 2023 la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió el Convenio Interadministrativo Nº 976 de 2023 con la Universidad de Antioquia, en virtud del cual se seleccionaron y priorizaron veinte (20) municipios del país en tres (3) departamentos (Bolívar, Meta y Nariño). Con ellos se avanzó en:

d. Levantamiento de información institucional (mapeo, identificación y análisis de información), lo que permitió conocer cómo desde las autoridades municipales se aborda la prevención, atención y protección en casos de violencia de género que tienen lugar en la ruralidad, como punto de partida para efectuar recomendaciones que permitan que la institucionalidad elimine las barreras de acceso a la justicia y a la protección que deben enfrentar las mujeres y las personas LGBTIQ+ en zonas rurales, al igual que brindar un servicio diferencial desde la interseccionalidad.
e. Fortalecimiento de las expresiones organizadas de la sociedad civil, que permitió identificar los procesos organizativos y gremiales que tienen como propósito prevenir la violencia por razones de género en la ruralidad, y efectuar gestiones para su fortalecimiento a partir de la documentación, sistematización y retroalimentación de sus experiencias.
f. Un componente de entrenamiento ciudadano dirigido a generar conocimiento y conciencia respecto a las violencias con enfoque de género abordando los riesgos, expresiones e impacto diferencial de las VBG en el marco de la ruralidad.
g. Un componente de estructuración participativa de un plan de acción para la generación de entornos protectores para las mujeres y personas LGBTIQ+ rurales, en cada municipio.

Como resultado de este proceso, obtuvo un trabajo articulado que vinculó a ciudadanía, organizaciones de mujeres, gremios e institucionalidad, para fortalecer el conocimiento sobre las violencias por razones de género y la incidencia en la prevención y atención de las mismas.

Así mismo, se trabajó en la conformación de redes de apoyo ciudadanas y gremiales para personas en riesgo o víctimas, y se fortaleció la manera en la que se rodea a mujeres y personas LGBTIQ+ para lograr que sus casos sean conocidos por las entidades y que tengan una auténtica respuesta conjunta que impida que el riesgo se consuma o que la violencia continúe.

En igual sentido, se dieron a conocer los esfuerzos organizacionales frente a las violencias por razones de género y se apoyó la estructuración documental de las acciones que desde esos escenarios comunitarios se vienen implementando en los territorios.

En **2024** se continuó trabajando con los municipios cubiertos por la iniciativa en 2023 y se inició el proceso en quince (15) nuevos municipios de Antioquia, Chocó, Cauca y Nariño, obteniendo los siguientes resultados:

	Insignias						
Municipio	**Entidades Inclusivas**	**Funcionariado formado en género**	**Procesos comunitarios y redes de apoyo**	**Campañas de prevención**	**Comités territoriales**	**Plan de Acción E. Protectores**	**No. insignias completadas**
Ipiales	Diagnóstico aplicado	Cumplido PNUD	Cumplido PNUD	1 de 3 campañas	Cumplido	Sin avances registrados	**3**
Consacá	Cumplido	Sin formación Inspección y Gabinete municipal	Cumplido	1 de 3 campañas	Cumplido	Sin avances registrados	**3**
Yacuanquer	Diagnóstico aplicado	Sin formación Inspección y Gabinete municipal	Cumplido	1 de 3 campañas	1 de 3 sesiones	Sin avances registrados	**1**
Samaniego	Sin avances	Sin avances	Cumplido	1 de 3 campañas	Cumplido	Sin avances registrados	**2**

	Insignias						
Municipio	**Entidades Inclusivas**	**Funcionariado formado en género**	**Procesos comunitarios y redes de apoyo**	**Campañas de prevención**	**Comités territoriales**	**Plan de Acción E. Protectores**	**No. insignias completadas**
Santa Barbara	Sin avances	Sin avances	Cumplido	1 de 3 campañas	Sin avances	Sin avances registrados	**1**
Tumaco	Sin avances	Cumplido PNUD	Cumplido PNUD	1 de 3 campañas	Cumplido	Sin avances registrados	**3**
Gualmatán			Cumplido UDEA		1 de 3 sesiones		**1**
Taminango			Cumplido UDEA				**1**
Villavicencio	Diagnóstico aplicado	Sin avances	Cumplido	Cumplido	Sin avances	Sin avances registrados	**2**
Granada	Diagnóstico aplicado	Sin avances	Cumplido	Cumplido	2 de 3 sesiones	Sin avances registrados	**2**
Puerto Lopez	Diagnóstico aplicado	Sin avances	Cumplido	Sin avances	Sin avances	Sin avances registrados	**1**
Restrepo			Cumplido UDEA				**1**
Guamal			Cumplido UDEA		2 de 3 sesiones		**1**
Castilla la Nueva			Cumplido UDEA				**1**
Puerto Condordia			Cumplido UDEA				**1**
Cartagena	Diagnóstico aplicado	Sin avances	Cumplido	Sin avances	Cumplido	Sin avances registrados	**2**
Turbaco	Diagnóstico aplicado	Sin formación Inspección y Gabinete municipal	Cumplido	Sin avances	Sin avances	Sin avances registrados	**1**
María la Baja	Diagnóstico aplicado	Sin avances	Cumplido	Sin avances	Sin avances	Sin avances registrados	**1**
San Cristóbal			Cumplido UDEA				**1**
Santa Rosa del sur			Cumplido UDEA				**1**
Soplaviento			Cumplido UDEA				**1**
Apartadó	Diagnóstico aplicado	Sin formación Inspección y Gabinete municipal	Cumplido	1 de 3 campañas	Cumplido	Sin avances	**2**
Necoclí	Diagnóstico aplicado	Sin avances	Cumplido	1 de 3 campañas	Sin avances	Sin avances	**1**
Acandí	Sin avances	Sin avances	Cumplido	1 de 3 campañas	Sin avances	Sin avances	**1**
Bajo Baudó	Sin avances	Sin formación Inspección y Gabinete municipal	Cumplido	1 de 3 campañas	Sin avances	Sin avances	**1**
Bojayá	Sin avances	Sin avances	Cumplido	1 de 3 campañas	Sin avances	Sin avances	**1**
Carmen del Darién	Sin avances	Sin avances	Cumplido	1 de 3 campañas	Sin avances	Sin avances	**1**
Juradó	Sin avances	Sin avances	Cumplido	1 de 3 campañas	Sin avances	Sin avances	**1**
Quibdó	Diagnóstico aplicado	Sin formación Inspección y Gabinete municipal	Cumplido	1 de 3 campañas	Cumplido	Sin avances	**2**
Unguia	Sin avances	Sin avances	Cumplido	1 de 3 campañas	Sin avances	Sin avances	**1**
Buenaventura	Diagnóstico aplicado	Sin avances	Cumplido	1 de 3 campañas	Sin avances	Sin avances	**1**
Florida	Sin avances	Cumplido E.France	Cumplido	1 de 3 campañas	Sin avances	Sin avances	**2**
Pradera	Sin avances	Cumplido E.France	Cumplido	1 de 3 campañas	Cumplido	Sin avances	**3**
Jamundí E.France	Sin avances	Cumplido E.France	Cumplido E. France	Sin avances	Sin avances	Sin avances	**2**
Puerto Tejada E.France	Sin avances	Cumplido E. France	Cumplido E. France	Sin avances	Sin avances	Sin avances	**2**
Corinto E.France	Sin avances	Cumplido	Cumplido	Sin avances	Sin avances	Sin avances	**2**

	Insignias						
Municipio	**Entidades Inclusivas**	**Funcionariado formado en género**	**Procesos comunitarios y redes de apoyo**	**Campañas de prevención**	**Comités territoriales**	**Plan de Acción E. Protectores**	**No. insignias completadas**
		E. France	E. France				
Suarez E.France	Sin avances	Cumplido PNUD y E.France	Cumplido PNUD y E.France	Sin avances	Sin avances	Sin avances	**2**
Buenos aires E.France	Sin avances	Cumplido PNUD y E.France	Cumplido PNUD y E.France	Sin avances	Sin avances	Sin avances	**2**

Con el ánimo de continuar impulsando la transformación territorial hacia entornos protectores en los municipios que están siendo acompañados por esta entidad y que no han logrado la consecución de la totalidad de las insignias, esta cartera busca en 2025 desplegar una nueva contratación cuyo primer componente está enfocado en ese propósito.

De igual manera y atendiendo a los compromisos que sobre el particular ha asumido el Ministerio de Justicia y del Derecho se iniciará en (44) municipios adicionales la implementación del proyecto de entornos protectores para mujeres y personas LGBTIQ+ con énfasis en mujeres pertenecientes a grupos de especial protección, para quienes el riesgo de ser violentadas es superior como quiera que sean lideresas, defensoras de derechos humanos, buscadoras, desmovilizadas y comuneras, con énfasis en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenequeras

Para ello, se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

Especificaciones Técnicas

Para la correcta ejecución del objeto, se deberán desplegar acciones para el desarrollo de los siguientes componentes y fases:

I. FASE ALISTAMIENTO (0.5 meses)

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se deberá elaborar el plan de trabajo que incluya cada una de las actividades cubiertas por este proyecto, el detalle y la ruta crítica para su ejecución, las personas que participarán en ellas, las responsabilidades definidas para cada integrante del equipo de trabajo y el cronograma establecido para su ejecución conforme al plazo del contrato.

El cronograma deberá especificar la fecha en que se entregará cada uno de los productos previstos en este documento. Así mismo, se deberá contratar el equipo de trabajo mínimo solicitado en esta ficha técnica.

El contratista deberá desarrollar un encuentro virtual al que se convocará a los alcaldes y alcaldesas de los municipios cubiertos por el proyecto, en el que se presentará la estrategia de entornos protectores para mujeres y personas LGBTIQ+ en la ruralidad, su objetivo, metodología, tiempos de ejecución, insignias a alcanzar para el otorgamiento del sello de entorno protector y requisitos para ello, conforme a la información suministrada por el MJD. Así mismo, se abordará desde la normativa y la doctrina, la importancia del trabajo municipal en la prevención y atención de las violencias por razones de género y, desde una perspectiva diferencial, cuáles son las violencias, prejuicios y barreras de acceso a la justicia que mujeres y personas LGBTIQ+ enfrentan en la ruralidad.

Para el efecto, el contratista deberá efectuar la convocatoria y la confirmación de asistencia de acuerdo con las precisiones que remita la supervisión del contrato sobre el alcance y cantidad de convocados, donde debe verificarse la participación de todos los municipios señalados para los componente 1 y 2 de la presente ficha. De ese espacio se deberá presentar un informe que como mínimo contenga:

- Evidencias de la convocatoria.
- Listado de asistencia.
- Reporte de la realización del encuentro virtual

Así mismo, durante la ejecución de esta fase se determinarán y definirán las acciones a iniciar en los municipios priorizados tanto del componente 1 o 2 y al finalizar la fase el contratista deberá contar con la revisión y aprobación de los entregables requeridos para esta fase, por parte de la supervisión del contrato.

COMPONENTE 1. VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO Y POR PREJUICIO

FASE IMPLEMENTACIÓN DE INSIGNIAS (6,5 meses).

a. Entidades inclusivas.

Para obtener esta insignia, la Comisaría de Familia debe cumplir con lo dispuesto en la Guía de Atención a Mujeres y Personas LGBTIQ+ creada por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Para la validación del cumplimiento del requisito, se desarrollará la siguiente metodología empleando los instrumentos que serán entregados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, incluyendo el plan de mejoramiento elaborado en 2024 para cada comisaría:

- **Cronograma de visitas a cada Comisaría de Familia**. El contratista deberá entregar al MJD el plan de visita a las Comisarías de Familia de cada municipio, el cual debe ser acordado con cada uno de los comisarios y comisarías de familia. Como mínimo, el contratista deberá realizar una visita presencial para la aplicación del diagnóstico y la construcción del plan de mejoramiento. A su vez, el MJD hará entrega del plan de mejoramiento construido para cada comisaría de familia de los municipios que fueron visitados por la entidad en 2024. Para los demás municipios que no han tenido avances en esta actividad, el contratista deberá realizar el diagnóstico que a continuación se señala.

- **Diagnóstico acerca de la prestación de servicios a mujeres y personas LGBTIQ+.** El contratista deberá, atendiendo al cronograma de visitas presentado, realizar **la visita a cada Comisaría de Familia** y aplicar el instrumento electrónico de diagnóstico que será suministrado por el MJD, en el cual deberá consignar de manera minuciosa cada aspecto que resulte relevante respecto al servicio diferencial ofertado, la infraestructura con enfoque de género y la cualificación del equipo comisarial en la materia.

- **Acompañamiento técnico especializado para cumplir con el plan de mejoramiento.** El contratista dispondrá de un equipo que acompañará a la Comisaría de Familia en la realización de las acciones transformadoras que estén plasmadas en el plan de mejoramiento construido en el 2024, el cual será entregado al contratista tan pronto se inicie la ejecución del contrato y verificará que las mismas se realicen de manera idónea para asegurar el servicio con enfoque de género. El acompañamiento se realizará de manera virtual hasta tanto se logre la insignia respectiva. La trazabilidad y seguimiento de cumplimiento del plan de mejoramiento y acompañamiento técnico efectuado, deberá adelantarse en el registro actualizado del tablero de control en el que, en tiempo real, se deberá consignar el avance de cada municipio en la obtención de cada una de las insignias.

- **Evaluación de cierre.** El contratista verificará el cumplimiento del plan de mejoramiento y otorgará la calificación definitiva a cada Comisaría de Familia. Los municipios en los cuales la Comisaría de Familia obtenga una calificación superior a 4.2 en el cumplimiento de la Guía de Atención a Mujeres y Personas LGBTIQ+, obtendrán la insignia respectiva.

El contratista deberá crear para cada municipio, una carpeta digital que como mínimo contenga: Cronograma de visitas a Comisarías de Familia, Trazabilidad de cumplimiento del plan de mejoramiento y acompañamiento técnico efectuado, tablero de control en el que en tiempo real se deberá consignar el avance de cada municipio en la obtención de cada una de las insignias y evaluación de cierre de la fase de implementación de insignias.

Esta actividad será realizada en cada municipio cubierto por la insignia 1, donde se desarrollarán las actividades necesarias y pendientes para la obtención de la insignia señalada de acuerdo con la metodología establecida en la presente fase, por lo que el contratista deberá adelantar las visitas a los siguientes municipios y desarrollar las actividades partiendo del estado en el que se encuentre la implementación de la insignia, así:

No.	Municipio	Entidades Inclusivas
1	Ipiales	Diagnóstico aplicado
2	Yacuanquer	Diagnóstico aplicado
3	Samaniego	Sin avances
4	Santa Barbara	Sin avances
5	Tumaco	Sin avances
6	Gualmatán	Sin avances
7	Taminango	Sin avances
8	Villavicencio	Diagnóstico aplicado
9	Granada	Diagnóstico aplicado
10	Puerto Lopez	Diagnóstico aplicado
11	Restrepo	Sin avances
12	Guamal	Sin avances
13	Castilla la Nueva	Sin avances
14	Puerto Condordia	Sin avances
15	Cartagena	Diagnóstico aplicado
16	Turbaco	Diagnóstico aplicado
17	María la Baja	Diagnóstico aplicado
18	San Cristóbal	Sin avances
19	Santa Rosa del sur	Sin avances
20	Soplaviento	Sin avances
21	Apartadó	Diagnóstico aplicado
22	Necoclí	Diagnóstico aplicado
23	Acandí	Sin avances
24	Bajo Baudó	Sin avances
25	Bojayá	Sin avances
26	Carmen del Darién	Sin avances
27	Juradó	Sin avances
28	Quibdó	Diagnóstico aplicado
29	Unguia	Sin avances
30	Buenaventura	Diagnóstico aplicado
31	Florida	Sin avances
32	Pradera	Sin avances
33	Jamundí E.France	Sin avances
34	Puerto Tejada E.France	Sin avances
35	Corinto E.France	Sin avances
36	Suarez E.France	Sin avances
37	Buenos aires E.France	Sin avances

Nota: En el evento en que se presente alguna situación de seguridad que imposibilite el traslado del equipo técnico del CONTRATISTA a alguno de los municipios acordados, se establecerá un plan de contingencia de seguridad para ser

adoptado según el contexto del territorio para ser objeto de cumplimiento por parte del contratista y como última opción se sugerirá una alternativa de municipio que cumpla con las características establecidas para la selección inicial, esta sugerencia será presentada por el contratista para ser aprobada previamente por la supervisión..

h. Funcionariado formado en género.

El contratista garantizará el cumplimiento de las siguientes condiciones generales para el cumplimiento de esta actividad para garantizar que la mayoría del equipo comisarial de los municipios y personal competente del gabinete municipal contemplados en este componente cuenten con la formación exigida:

- ✓ Proceso de formación presencial en cada uno de los veintiocho (29) municipios que se describen más adelante.
- ✓ La duración de cada actividad de formación tendrá una duración de veinte (20) horas
- ✓ No se exige un número mínimo ni máximo por municipio teniendo en cuenta que el número de funcionarios que componen y se encuentran disponibles en las comisarías y el gabinete ministerial puede variar en cada municipio.
- ✓ La totalidad de personas formadas en la totalidad de municipios debe acreditarse en mínimo (200) y máximo (300) personas en sumatoria.
- ✓ Los contenidos, la presentación, el desarrollo e implementación a cargo del contratista, deberá realizarse, conforme a la siguiente estructura. :

i. Género y sexo. Contexto general (3 horas).

- Marco conceptual sobre las categorías de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, y las subcategorías derivadas.
- Enfoque de género.
- Prejuicios, estereotipos y roles de género.

ii. Violencias por razones de género y por prejuicio (3 horas).

Como mínimo se deberán abordar la violencia física, sexual, económica, patrimonial, sicológica, institucional y vicaria.

Para el abordaje de este eje temático, se tendrá en cuenta el siguiente material, sin perjuicio de los aportes propios que realice el contratista:

Cartilla género https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Cartilla%20G%c3%a9nero%20final%20%282%29.pdf

Programa de formación para la prevención y atención de víctimas de violencias de género - Minjusticia, COMJIB https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/cartilla%20diagramacion%20ESTUDIANTES_%20INTERACTIVO.pdf

Documento de Línea Técnica para la Prevención de la VBG y la VIF para los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Documento_Li%cc%81nea_Te%cc%81cnica_V F.pdf

Violencias económica, sicológica y patrimonial. Para abordar este ítem, se tendrá en cuenta el documento "*La labor de las comisarías de familia en los supuestos de violencia psicológica, económica y patrimonial*" -Minjusticia Eurosocial-. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo- justicia/Documents/publicaciones/genero/HERRAMIENTA_85-La-labor-de-las-comisarias- de-familia%20FINAL.pdf

Violencias diferenciales que enfrentan las lideresas y defensoras de DDHH. Para abordar este ítem, se tendrá en cuenta la cartilla elaborada por el MJD sobre el particular. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/lideresasV4.pdf

iii. Derechos de las personas LGBTIQ+ (3 horas). Para abordar este ítem, se tendrá en cuenta el documento Consúltele al Experto: LGBTIQ+.

https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Cons%c3%baltele%20al%20experto - version%20online-2.pdf

iv. Violencias diferenciales en contra de contra lideresas y defensoras de derechos humanos, mujeres rurales, buscadoras y comunales. (3 horas)

Violencias diferenciales que enfrentan las mujeres rurales. Para abordar este ítem, se tendrá en cuenta el documento "Programa Formativo Transversal para Institucionalidad sobre Mujer Rural" -Minjusticia Eurosocial- y el Protocolo de Atención a Mujeres Rurales.

v. Rutas para el acceso a protección y justicia en casos de violencias por razones de género y por prejuicio. (2 horas)

El contratista deberá abordar las rutas y el propósito de su activación, según competa. De igual manera, abordará las rutas y figuras de protección especiales cuando se trate de violencias contra lideresas y defensoras de derechos humanos, mujeres rurales, buscadoras y comunales.

vi. Lineamientos Técnicos de atención inclusiva (6 horas).

Guía de Atención a Mujeres y Personas LGBTIQ+. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Documento%20Criterios%20de%20Justicia%20I nclusiva.pdf

Protocolo de atención a mujeres rurales para el acceso a la justicia y a la tierra. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo- justicia/Documents/publicaciones/genero/COLOMBIA%20Protocolo%20VF.pdf

Violencia institucional (análisis jurisprudencial).

El contratista deberá garantizar como mínimo, las siguientes pautas logísticas:

Convocatoria. Diseñar la propuesta de material de difusión virtual y la convocatoria que se remitirá a cada territorio, previa aprobación del ministerio. El contratista deberá llevar a cabo la inscripción de las personas que participarán en el proyecto, la confirmación de las personas inscritas en cada sesión, el registro de asistencia y la realización de estrategias para garantizar la continuidad de los asistentes y contrarrestar la deserción.

En el evento en que la inscripción supere el número de personas a formar, se dará prelación a Comisarios y Comisarias de Familia.

Se garantizará que, en cada municipio, el lugar cuente con las condiciones mínimas requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato, esto es, un salón con capacidad mínima para veinte (20) personas¸ sillas individuales con apoya brazo para toma de apuntes, o en su lugar, sillas y mesas que permitan la acomodación de los participantes.

Refrigerio. Se hará entrega de refrigerio (bebida y snack sólido) a cada uno de los participantes, en cada sesión de entrenamiento que tenga una duración mínima de cuatro (4) horas.

Certificado. Se deberá diseñar el certificado de asistencia del proceso, el cual será entregado a quienes hayan participado en el 80% de la intensidad horaria de los talleres. El Ministerio de Justicia y del Derecho informará al contratista, con posterioridad a la firma del contrato, qué funcionario del MJD será quien firme dicho certificado.

Entrega de material. El contratista deberá realizar a través de correo electrónico, la transferencia de herramientas pedagógicas, metodológicas y de difusión relacionadas con enfoque de género, discapacidad, no discriminación y respeto de los derechos de las mujeres y las personas con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD).

El material a entregar es el siguiente:

- Afiches sobre atención inclusiva a Mujeres, a Personas LGBTIQ+, a Lideresas, a Mujeres Rurales y a Personas con Discapacidad.
- Protocolo de Atención a las Personas con Discapacidad.
- Guía de Atención a Mujeres y Personas LGBTIQ+.
- Consúltele al Experto: Personas con Experiencia de Vida Trans.
- Consúltele al Experto: Derechos de las Personas LGBTIQ+.
- Consúltele al Experto: Capacidad Legal de las Personas con Discapacidad
- Guía de Formalización de Acuerdos de Apoyo y Directivas Anticipadas
- Guía de Atención a Población Sorda

Este material se encuentra disponible en el subsitio web Tejiendo Justicia, del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Adicionalmente, se entregará a los participantes la colección de podcasts, piezas gráficas, reels y piezas radiales sobre género y discapacidad, la cual será suministrada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

El contratista deberá entregar un informe del entrenamiento realizado, en el que deberá abordar cuál fue el proceso de convocatoria e inscripción, la asistencia, las evidencias fotográficas, los resultados del proceso y la evaluación de satisfacción de los participantes. El informe deberá estar acompañado de los listados de asistencia respectivos.

Esta actividad será realizada en los siguientes municipios:

No.	Municipios pendientes de formación en género	Departamento
1	Samaniego	Nariño
2	Consacá	Nariño
3	Yacuanquer	Nariño

No.	Municipios pendientes de formación en género	Departamento
4	Santa Barbara	Nariño
5	Gualmatán	Nariño
6	Taminango	Nariño
7	Villavicencio	Meta
8	Granada	Meta
9	Puerto López	Meta
10	Restrepo	Meta
11	Guamal	Meta
12	Castilla la Nueva	Meta
13	Puerto Concordia	Meta
14	Cartagena	Bolívar
15	Turbaco	Bolívar
16	María la Baja	Bolívar
17	San Cristóbal	Bolívar
18	Santa rosa del Sur	Bolívar
19	Soplaviento	Bolívar
20	Apartadó	Antioquia
21	Bajo Baudó	Chocó
22	Necoclí	Antioquia
23	Acandí	Chocó
24	Bojayá	Chocó
25	Carmen del Darién	Chocó
26	Quibdó	Chocó
27	Juradó	Chocó
28	Unguia	Chocó
29	Buenaventura	Valle del cauca

Nota: En el evento en que se presente alguna situación de seguridad que imposibilite el traslado del equipo técnico del CONTRATISTA a alguno de los municipios acordados, se deberán presentar las correspondientes evidencias al MJD antes del desarrollo de cualquier tipo de actividad según se establezca en el cronograma y se establecerá un plan de contingencia de seguridad para ser adoptado según el contexto del territorio para ser objeto de cumplimiento por parte del contratista y como última opción, se sugerirá una alternativa de municipio que cumpla con las características establecidas para la selección inicial, esta sugerencia será presentada por el contratista, para ser aprobada previamente por la supervisión. Sin que ello implique un costo adicional para el MJD.

c. **Realización de campañas de prevención de la violencia por razones de género y por prejuicio.**

El contratista deberá desplegar mínimo tres campañas comunicacionales sobre violencias por razones de género y por prejuicio en cada municipio. Para el efecto, podrá buscar alianzas estratégicas con emisoras comunitarias para transmitir

las piezas radiales entregadas por el MJD, distribuir y ubicar piezas gráficas en lugares estratégicos de alta circulación o desarrollar iniciativas culturales ligadas al propósito de la insignia.

El contratista presentará su propuesta al MJD para su validación. De igual manera, deberá entregar un informe que contenga las evidencias de la realización de las tres campañas.

Los municipios en los que se implementará esta actividad son los siguientes:

No.	Municipios pendientes de campañas prevención	Departamento
1	Gualmatán	Nariño
2	Taminango	Nariño
3	Puerto López	Meta
4	Restrepo	Meta
5	Guamal	Meta
6	Castilla la Nueva	Meta
7	Puerto Concordia	Meta
8	Cartagena	Bolívar
9	Turbaco	Bolívar
10	María la baja	Bolívar
11	San Cristóbal	Bolívar
12	Santa rosa del Sur	Bolívar
13	Soplaviento	Bolívar
14	Jamundí	Valle del cauca
15	Puerto Tejada	Cauca
16	Corinto	Cauca
17	Suarez	Cauca
18	Buenos Aires	Cauca

Nota: En el evento en que se presente alguna situación de seguridad que imposibilite el traslado del equipo técnico del CONTRATISTA a alguno de los municipios acordados, se deberán presentar las correspondientes evidencias al MJD antes del desarrollo de cualquier tipo de actividad según se establezca en el cronograma y se establecerá un plan de contingencia de seguridad para ser adoptado según el contexto del territorio para ser objeto de cumplimiento por parte del contratista y como última opción, se sugerirá una alternativa de municipio que cumpla con las características establecidas para la selección inicial, esta sugerencia será presentada por el contratistta, para ser aprobada previamente por la supervisión. Sin que ello implique un costo adicional para el MJD..

e. Comités territoriales en funcionamiento.

El contratista brindará asistencia técnica al Comité Territorial de Cualificación y Acceso a la Justicia al que hace referencia el decreto 1710 de 2020, acerca de los protocolos y procedimientos propios de esa instancia que han sido definidos por la instancia nacional de coordinación del Mecanismo Articulador para el Abordaje de las Violencias por Razones de

Género. En igual sentido, promoverá que los municipios sesionen de manera constante, y remitirá las actas de las reuniones mensuales del Comité que se requieran para satisfacer la insignia, de acuerdo con la siguiente información:

No.	Municipios pendientes de fortalecimiento al comité territorial	Departamento
1	Yacuanquer	Nariño
2	Santa Barbara	Nariño
3	Gualmatán	Nariño
4	Taminango	Nariño
5	Villavicencio	Meta
6	Puerto López	Meta
7	Restrepo	Meta
8	Castilla la Nueva	Meta
9	Puerto Concordia	Meta
10	Turbaco	Bolívar
11	María la baja	Bolívar
12	San Cristóbal	Bolívar
13	Santa Rosa del sur	Bolívar
14	Soplaviento	Bolívar
15	Necoclí	Antioquia
16	Acandí	Chocó
17	Bajo Baudó	Chocó
18	Bojayá	Chocó
19	Carmen de Darién	Chocó
20	Juradó	Chocó
21	Unguía	Chocó
22	Buenaventura	Valle del cauca
23	Florida	Valle del cauca
24	Jamundí	Valle del cauca
25	Puerto Tejada	Cauca
26	Corinto	Cauca
27	Suarez	Cauca
28	Buenos aires	Cauca

Nota En el evento en que se presente alguna situación de seguridad que imposibilite el traslado del equipo técnico del CONTRATISTA a alguno de los municipios acordados, se deberán presentar las correspondientes evidencias al MJD antes del desarrollo de cualquier tipo de actividad según se establezca en el cronograma y se establecerá un plan de contingencia de seguridad para ser adoptado según el contexto del territorio para ser objeto de cumplimiento por parte del contratista y como última opción, se sugerirá una alternativa de municipio que cumpla con las características establecidas para la selección inicial, esta sugerencia será presentada por el contratista, para ser aprobada previamente por la supervisión. Sin que ello implique un costo adicional para el MJD.

El contratista deberá entregar un informe en el que se encuentre el balance de acciones desarrolladas en cada municipio, junto a las evidencias, incluyendo las actas de las sesiones del comité territorial, y reportará qué territorios han satisfecho el requisito para obtener la insignia respectiva.

f. Cumplimiento del plan de acción para la generación de entornos protectores.

El Ministerio de Justicia y del Derecho entregará al contratista el plan de acción para la prevención y abordaje de las violencias por razones de género y por prejuicio y la promoción de un entorno protector para las mujeres y las personas LGBTIQ+ en la ruralidad, que fuera elaborado de manera concurrente por la institucionalidad, la ciudadanía, los liderazgos territoriales y las agremiaciones en cada municipio.

El contratista hará seguimiento mensual y brindará acompañamiento permanente al cumplimiento del plan de acción. A su vez, desplegará las acciones de incidencia territorial que sean necesarias para su satisfacción.

Al finalizar el proyecto, el contratista deberá entregar un informe de cumplimiento del plan de acción en cada municipio, con las respectivas evidencias.

Esta acción deberá desarrollarse en todos los municipios cobijados por el componente 1 de este contrato.

COMPONENTE 2. ENTORNOS PROTECTORES PARA LIDERESAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, MUJERES BUSCADORAS, COMUNERAS Y DESMOVILIZADAS CON ÉNFASIS EN MUJERES NEGRAS, RAIZALES, AFROCOLOMBIANAS Y PALENQUERAS

Teniendo en cuenta la metodología desarrollada en el marco de la estrategia de entornos protectores, se llevará a cabo este componente especialmente enfocado y adaptado al desarrollo de una vida libre de violencia para mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, buscadoras, comuneras y desmovilizadas con énfasis en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que parta de la identificación de los riesgos, violencias e impactos diferenciados que enfrentan por su doble rol de mujeres que adelantan un activismo a favor de la consecución de la paz y la garantía de derechos para sus comunidades.

En igual sentido, se deberá tener en cuenta que los procesos institucionales y ciudadanos necesariamente deberán abordar la normativa, la jurisprudencia y la doctrina para dar a conocer su rol en el marco de una sociedad democrática, y la visibilización de sus esfuerzos, propósitos y logros, al igual que a deconstruir prejuicios e imaginarios que conllevan exclusión, discriminación y nuevas violencias, incluyendo la revictimización institucional.

Es menester señalar que este componente debe fortalecer también la capacidad de las comunidades para generar redes de apoyo y activar las rutas diferenciadas de protección y justicia cuando las violencias se orientan a las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, buscadoras, comuneras y desmovilizadas con énfasis en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Así mismo, se resalta que el 27 de septiembre de 2024 se llevó a cabo la Mesa para la Seguridad y Protección de Lideresas y Defensoras de DDHH de Montes de María, presidida por la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, mediante la cual se impulsó la articulación de esfuerzos para fortalecer y consolidar la respuesta institucional frente a la agudización de los escenarios de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo en la AT 033-22. En este espacio, el Ministerio de Justicia y del Derecho adquirió el compromiso de Focalizar 6 municipios para la implementación de la estrategia de entornos protectores para lideresas y defensoras durante la vigencia 2025, estimando los municipios priorizados los siguientes: Ovejas, San Juan de Nepomuceno, Carmen de Bolivar, San Antonio de palmito, San Onofre, y Zambrano. También fue identificada la

necesidad de priorizar municipios de conformidad con las Alertas Tempranas existentes tal como es: Alerta Temprana No. 005 de 2 de marzo de 2021[5] y Alerta Temprana No. 013 de 1 de julio de 2021.[6]

Ahora bien, de conformidad con las competencias del Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuanto a la formulación de proyectos que propicien y garanticen el acceso a la justicia formal y alternativa, se apuesta por medio de esta estrategia lograr la caracterización de las justicias propias de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, así como las formas de violencias basadas en género que se desarrollen en los territorios.

De otro lado, es preciso resaltar que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" propone un nuevo contrato social en el desafío de no dejar a nadie atrás y como prerrequisito para la consolidación del Derecho Propio y la Identidad Cultural en todas las dimensiones. En tal virtud, y en aras de dar continuidad a esa labor de fortalecimiento técnico de los mecanismos propios de resolución de controversias aplicados tradicionalmente por las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, de conformidad con lo acordado con el Espacio Nacional de Consulta Previa.

A punto se indica que el 12 de octubre de la vigencia 2024 la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida de las Alertas Tempranas – CIPRAT, convocó a reunión presencial dadas las situaciones de riesgo descritas en la alerta 024 de 2024. Entre las situaciones, se destaca el riesgo diferencial que afecta a mujeres defensoras y lideresas de Derechos Humanos en el departamento de Chocó. Uno de los compromisos asumidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en diálogo con lideresas y defensoras, fue la priorización de los municipios de Sipí, Novita, Lloró y Cantón de San Pablo. Esta selección resultó del diálogo entre las lideresas sobre las problemáticas que afectan a las mujeres y población OSIGD en el Chocó.[7]

En virtud de lo anterior, se estima que este componente se implementará en los municipios que hacen parte del **ANEXO: MUNICIPIOS PRIORIZADOS Y ESTIMADOS COMPONENTE 2**

Nota 1: En el evento en que se presente alguna situación de seguridad que imposibilite el traslado del equipo técnico del CONTRATISTA a alguno de los municipios acordados, se deberán presentar las correspondientes evidencias al MJD antes del desarrollo de cualquier tipo de actividad según se establezca en el cronograma y se establecerá un plan de contingencia de seguridad para ser adoptado según el contexto del territorio para ser objeto de cumplimiento por parte del contratista y como última opción, se sugerirá una alternativa de municipio que cumpla con las características establecidas para la selección inicial, esta sugerencia será presentada por el contratista, para ser aprobada previamente por la supervisión. Sin que ello implique un costo adicional para el MJD.

Nota 2: Teniendo en cuenta la cantidad de municipios inicialmente estimados, las prioridades, las necesidades y la disponibilidad de recursos para la ejecución, el MJD podrá solicitar la inclusión, eliminación o reemplazo de los municipios anteriormente señalados (del listado Anexo: Municipios adicionales estimados Componente 2), reconociendo en todo caso (adición, reemplazo o sustracción), el valor unitario estimado por el contratista para la ejecución de las actividades en cada municipio, en su oferta económica.

FASE DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTEXTO MUNICIPAL (1.5 meses)

[5] https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/005-21.pdf
[6] https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/013-21.pdf
[7] https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/021-20.pdf

Durante esta fase, se llevarán a cabo diversas acciones enfocadas al levantamiento y análisis de información clave sobre el contexto institucional, social y territorial de los veintiséis (26) municipios priorizados y los que llegaren a incluirse o reemplazarse en el curso de la ejecución. Esta fase es esencial para garantizar que el diseño y la implementación de las actividades se adapten a las realidades locales y que respondan de manera eficaz a las necesidades de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, buscadoras, comuneras y desmovilizadas con énfasis en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

• Mapeo y levantamiento de información local.

En cada uno de los municipios priorizados, se llevará a cabo un mapeo exhaustivo de las instituciones, organizaciones de la sociedad civil, agremiaciones y liderazgos comunitarios locales, relevantes para el proyecto. Esto incluirá instituciones públicas, organismos de seguridad, organizaciones no gubernamentales, formas organizativas propias de las comunidades en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, entre otros actores clave que desempeñan un rol en la protección de derechos y acceso a la justicia, haciendo especial hincapié en aquellos cuya misionalidad tenga que ver con la promoción y protección de los derechos de mujeres y personas LGBTIQ+, lideresas y defensoras de derechos humanos, buscadoras, comuneras y desmovilizadas, con énfasis en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Así mismo, será necesario determinar los actores institucionales con competencias asociadas a la prevención y atención de casos de violencia por razones de género (justicia, educación, salud, protección) y aquellos relacionados con el abordaje diferencial de violencias contra mujeres y personas LGBTIQ+ lideresas y defensoras de derechos humanos, buscadoras, comuneras y desmovilizadas, con énfasis en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para el caso de las mujeres étnicas se deberá tener en cuenta el respectivo análisis interseccional en la atención de casos por violencia por razones de género.

Como resultado de este ejercicio, se entregará por cada uno de los veintiséis (26) municipios y los que llegaren a incluirse o reemplazarse en el curso de la ejecución, un documento que incorpore la sistematización y análisis de la información obtenida.

- **Elaboración colaborativa de los planes de acción para cada municipio.**

El contratista deberá implementar una metodología participativa que permitirá la identificación de barreras de acceso a la justicia para mujeres y personas LGBTIQ+, y en especial en aquellas que ejercen roles de lideresas y defensoras de derechos humanos, buscadoras, comuneras y desmovilizadas, con énfasis en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. A través de este ejercicio se deberá lograr la identificación de barreras y propuesta de soluciones, teniendo presente la concurrencia y la corresponsabilidad frente al tema. El plan de acción debe cobijar actividades específicas, objetivos claros, responsables y cronogramas de implementación. Se aclara que la metodología en el caso de mujeres étnicas deberá ser diseñada teniendo en cuenta las especiales características de las comunidades que representan.

En cada municipio, se deberán desarrollar dos espacios colectivos con la participación de mínimo veinte (20) personas delegadas proporcionalmente por parte de la institucionalidad competente en la materia, las organizaciones sociales (incluyendo formas organizativas propias de las comunidades étnicas) y los liderazgos comunitarios rurales, siendo esencial la participación de lideresas y defensoras de derechos humanos, buscadoras, comuneras y desmovilizadas y mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

Estos espacios se ceñirán a la metodología que deberá ser aprobada por el Ministerio, que debe contemplar como mínimo:

- Mecanismos y tiempos de convocatoria (El contratista deberá presentar ante el Ministerio la base de datos propuesta a convocar)

- Confirmación de asistencia
- Marco metodológico de las actividades a desarrollar incluyendo tiempos, instrumentos y estrategias de trabajo.

Para el buen éxito de este proceso, el contratista deberá garantizar la convocatoria, confirmación de asistencia, lugar adecuado según las condiciones territoriales, refrigerio para los asistentes (sólido y bebida), y estación de café. Cada espacio tendrá una duración de mínimo cuatro (4) horas.

El contratista deberá asumir el costo de desplazamiento hasta la cabecera municipal (transporte) para quienes viven en zonas rurales. Así mismo, deberá garantizar que el espacio en el que se lleve a cabo cada taller cuente con las condiciones logísticas necesarias para desarrollar la actividad, respetando las necesidades de iluminación, ventilación y seguridad requeridas para adelantar con éxito el proceso.

En todo caso y teniendo en cuenta que los temas a discutir pueden resultar bastante sensibles, se asegurará que cada espacio sea seguro para las mujeres y personas LGBTIQ+, mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y que en ellos se realicen compromisos de confidencial respecto de la información que se exponga

Espacio 1.

Se procederá a la elaboración participativa de una propuesta para impulsar la transformación hacia mejores procesos y hacia la articulación de acciones de prevención y de reacción que permitan la generación de entornos protectores para las mujeres y personas LGBTIQ+ en contextos rurales, con especial énfasis sin limitarse únicamente, en lideresas, defensoras de derechos humanos, con énfasis en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, buscadoras y mujeres desmovilizadas o excombatientes.

Para el efecto, se implementará la metodología de círculos de colaboración con institucionalidad, organizaciones sociales, gremios, sociedad civil y demás actores territoriales que se consideren relevantes (incluyendo formas organizativas propias de las comunidades étnicas), la cual es una herramienta que fomenta la inclusión y la participación, cuyo objetivo es generar alternativas con relación a problemas o transformación de escenarios detectados. Esta metodología permite la interacción colaborativa y coordinada de personas, organizaciones e instituciones, impulsando una transformación social y territorial, orientada a la acción y enfocada en la creación de espacios seguros y protectores para mujeres y personas LGBTIQ+ en la ruralidad.

A partir de la “Ruedaborativa”, estructurada con las casillas de oferta y necesidad, se deben identificar:

a. las necesidades territoriales reflexionando sobre los desafíos identificados anteriormente, junto con las opiniones, conclusiones y perspectivas compartidas durante la implementación de la metodología.
b. Una vez identificado lo descrito, se deberán planificar las acciones colectivas, esto implica definir acciones concretas que trabajen directamente en la superación de las necesidades y determinar los recursos y actores necesarios para su ejecución.

Como resultado de este espacio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la fase se deberá entregar al Ministerio de Justicia un informe que como mínimo contenga:

- Asistentes.
- Registro fotográfico
- Priorización y análisis de los problemas seleccionados (estructura, origen y consecuencias)
- Alternativas de solución para cada problema

Espacio 2.

Se deberá estructurar de manera participativa y consensuada, una ruta para la generación de espacios protectores para las mujeres y personas LGBTIQ+ rurales, en especial lideresas, defensoras de derechos humanos, buscadoras y desmovilizadas, con énfasis en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Esta ruta como mínimo, deberá incluir:

- Barreras identificadas, medidas y actividades a desarrollar para su eliminación, responsables institucionales y ciudadanos, y cronograma para su ejecución.
- Ruta institucional de protección y justicia en cada municipio, detallando las competencias respectivas, canales de activación de las rutas cuando la violencia se presenta en la ruralidad.
- Ruta de articulación ciudadana, gremial e interinstitucional para la prevención, activación de rutas de justicia y protección en casos de riesgo o de violencias de género en la ruralidad. Esta ruta debe contener acciones a desplegar, roles, responsables y el paso a paso que debe seguirse cuando se conozca de un caso de violencia de género en la ruralidad.
- Ruta institucional de articulación con los mecanismos de solución de conflictos propios de las comunidades, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

La ruta deberá constar en un documento pedagógico, diagramado y de lectura fácil, que será socializado con quienes han participado en el proceso.

Además de la ruta, se deberá entregar en la misma temporalidad y domicilio un informe que como mínimo contenga:

- Registro de asistencia.
- Registro fotográfico.

FASE IMPLEMENTACIÓN DE INSIGNIAS (5,5 meses).

a. Entidades inclusivas.

Para obtener esta insignia, la Comisaría de Familia y la instancia municipal competente de la atención de casos de violencia contra lideresas, defensoras de derechos humanos, mujeres buscadoras y desmovilizadas con énfasis en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, debe cumplir con lo dispuesto en la Guía de Atención a Mujeres y Personas LGBTIQ+ creada por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Para la validación del cumplimiento del requisito, se desarrollará la siguiente metodología empleando los instrumentos que serán entregados por el Ministerio de Justicia y del Derecho:

- **Diagnóstico acerca de la prestación de servicios a mujeres y personas LGBTIQ+, especialmente de casos de violencia contra lideresas, defensoras de derechos humanos, mujeres buscadoras y desmovilizadas con énfasis en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.** El contratista deberá, atendiendo al cronograma de visitas presentado, realizar la visita a cada Comisaría de Familia y aplicar el instrumento electrónico de diagnóstico (documento Excel) que será suministrado por el MJD, en el cual deberá consignar de manera minuciosa cada aspecto que resulte relevante respecto al servicio diferencial ofertado, la infraestructura con enfoque de género y la cualificación del equipo comisarial en la materia.

- **Elaboración de plan de mejoramiento.** Conforme al resultado de la aplicación del diagnóstico, el contratista deberá acordar con cada Comisario o Comisaria de Familia el plan de mejoramiento a satisfacer para asegurar la transformación del servicio hacia la implementación del enfoque de género e interseccional en el caso de mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Este plan de trabajo deberá contener como mínimo las actividades a realizar, el responsable de la actividad y la fecha en la que la actividad estará ejecutada a satisfacción. El contratista elaborará un balance de la visita realizada a cada Comisaría de Familia, y elaborará los oficios remitiendo el mismo y el plan de mejoramiento acordado, a cada alcalde o alcaldesa haciendo énfasis en los aspectos que de manera directa debe atender la autoridad municipal.

- **Acompañamiento técnico especializado para cumplir con el plan de mejoramiento.** El contratista dispondrá de un equipo que acompañará a la Comisaría de Familia en la realización de las acciones transformadoras que estén plasmadas en el plan de mejoramiento, y verificará que las mismas se realicen de manera idónea para asegurar el servicio con enfoque de género e interseccional en el caso de mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. En el marco de esta acción, dará recomendaciones acerca de la manera en que se deben implementar las acciones de mejora, se reunirá virtualmente con las personas responsables para atender inquietudes y analizar propuestas, revisará, aprobará o solicitará modificaciones a las actividades que se requieren para implementar el plan de mejoramiento, revisará la documentación que se derive de esas acciones e ilustrará acerca de cambios que se requieran o dará su aval al trabajo efectuado.

- **Evaluación de cierre.** El contratista verificará el cumplimiento del plan de mejoramiento y otorgará la calificación definitiva a cada Comisaría de Familia. Los municipios en los cuales la Comisaría de Familia obtenga una calificación superior a 4.2 en el cumplimiento de la Guía de Atención a Mujeres y Personas LGBTIQ+, obtendrán la insignia respectiva.

 El contratista deberá crear para cada municipio, una carpeta digital que como mínimo contenga:

a. Cronograma de visitas a Comisarías de Familia.
b. Diagnóstico.
c. Plan de mejoramiento.
d. Oficios dirigidos a cada alcalde y alcaldesa.
e. Trazabilidad de cumplimiento del plan de mejoramiento y acompañamiento técnico efectuado.
f. Evaluación de cierre.

Esta actividad será realizada en cada municipio teniendo en cuenta lo siguiente:

Nota 1: En el evento en que se presente alguna situación de seguridad que imposibilite el traslado del equipo técnico del CONTRATISTA a alguno de los municipios acordados, se deberán presentar las correspondientes evidencias al MJD antes del desarrollo de cualquier tipo de actividad según se establezca en el cronograma y se establecerá un plan de contingencia de seguridad para ser adoptado según el contexto del territorio para ser objeto de cumplimiento por parte del contratista y como última opción, se sugerirá una alternativa de municipio que cumpla con las características establecidas para la selección inicial, esta sugerencia será presentada por el contratista, para ser aprobada previamente por la supervisión. Sin que ello implique un costo adicional para el MJD.

Nota 2: Teniendo en cuenta la cantidad de municipios inicialmente estimados, las prioridades, las necesidades y la disponibilidad de recursos para la ejecución, el MJD podrá solicitar la inclusión, eliminación o reemplazo de los municipios

anteriormente señalados, reconociendo en el caso de inclusión, el valor unitario estimado por el contratista para la ejecución de las actividades en cada municipio en su oferta económica.

b. Funcionariado formado en género, con énfasis en lideresas, defensoras de derechos humanos, buscadores y desmovilizadas con énfasis en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

El contratista garantizará el cumplimiento de las siguientes condiciones generales para el cumplimiento de esta actividad para garantizar que la mayoría del equipo comisarial de los municipios y personal competente del gabinete municipal contemplados en este componente cuenten con la formación exigida:

- ✓ Proceso de formación presencial en cada uno de los veintiséis (26) municipios requeridos para este componente o los que resulten de la ejecución.
- ✓ La duración de cada actividad de formación tendrá una duración de veinte (20) horas
- ✓ No se exige un número mínimo ni máximo por municipio teniendo en cuenta que el número de funcionarios que componen y se encuentran disponibles en las comisarías y el gabinete ministerial puede variar en cada municipio.
- ✓ La totalidad de personas formadas en la totalidad de municipios debe acreditarse en mínimo (200) y máximo (300) personas en sumatoria.
- ✓ Los contenidos, la presentación, el desarrollo e implementación a cargo del contratista, deberá realizarse, conforme a la siguiente estructura:

i. Género y sexo. Contexto general (2 horas).

- Marco conceptual sobre las categorías de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, y las subcategorías derivadas.
- Enfoque de género.
- Prejuicios, estereotipos y roles de género.

ii. Violencias por razones de género y por prejuicio (2 horas).

Como mínimo se deberán abordar la violencia física, sexual, económica, patrimonial, sicológica, institucional y vicaria, desde una perspectiva diferencial que resalte los riesgos, expresiones e impacto cuando ellas ocurren contra lideresas, defensoras, mujeres buscadores y desmovilizadas, con énfasis en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, debido a las especiales condiciones diferenciales que se pueden reflejar en estas comunidades étnicas.

Para el abordaje de este eje temático, se tendrá en cuenta el siguiente material, sin perjuicio de los aportes propios que realice el contratista:

Cartilla género https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Cartilla%20G%c3%a9nero%20final%20%282%29.pdf

Programa de formación para la prevención y atención de víctimas de violencias de género - Minjusticia, COMJIB https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/cartilla%20diagramacion%20ESTUDIANTES_%20INTERACTIVO.pdf

Documento de Línea Técnica para la Prevención de la VBG y la VIF para los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Documento_Li%cc%81nea_Te%cc%81cnica_V F.pdf

Violencias económica, sicológica y patrimonial. Para abordar este ítem, se tendrá en cuenta el documento "*La labor de las comisarías de familia en los supuestos de violencia psicológica, económica y patrimonial*" -Minjusticia Eurosocial-. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo- justicia/Documents/publicaciones/genero/HERRAMIENTA_85-La-labor-de-las-comisarias- de-familia%20FINAL.pdf

Mecanismos alternativos para la construcción de paz, Guía básica para Consejos Comunitarios: https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/fortalecimiento-etnico/Documents/Documentos/Cartilla%20di%c3%a1logos%20final%20PAC%c3%8dFICO%20NARI%c3%91ENSE.pdf?csf=1&e=RFaLTo

Cartilla Género: https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Cartilla%20G%C3%A9nero%20final%20(2).pdf

iii. **Derechos de las personas LGBTIQ+ (2 horas).** Para abordar este ítem, se tendrá en cuenta el documento Consúltele al Experto: LGBTIQ+.

Dentro de esta temática el contratista deberá tener en cuenta las especiales condiciones diferenciales de cada uno de los grupos de mujeres lideresas, defensoras de derechos humanos, mujeres buscadoras y desmovilizadas con énfasis en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Cons%c3%baltele%20al%20experto - version%20online-2.pdf

iv. Lideresas y defensoras de derechos humanos, mujeres rurales, buscadoras y comunales con énfasis en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y violencias y riesgos diferenciales que enfrentan (8 horas).

El contratista puede apoyarse en el texto Violencias diferenciales que enfrentan las lideresas y defensoras de DDHH. Para abordar este ítem, se tendrá en cuenta la cartilla elaborada por el MJD sobre el particular. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo- justicia/Documents/publicaciones/genero/lideresasV4.pdf, **que debe ser entregado al ministerio en una versión revisada y actualizada.**

Adicionalmente, el contratista deberá construir y diagramar una cartilla que específicamente se refiera a las mujeres buscadoras, comunales y desmovilizadas, con énfasis en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, la que será la base de la formación sobre el particular. Este material deberá desarrollar como mínimo lo siguiente:

- Marco normativo y jurisprudencial
- Balance de la situación de violencia que enfrentan por su doble condición de mujeres y los roles que desempeñan como buscadoras, comunales y desmovilizadas, con énfasis en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Patrones discriminatorios y estereotipos de género que tienen como efecto la falta de reconocimiento de la labor que desempeñan las lideresas, defensoras de derechos humanos, mujeres buscadoras y desmovilizadas, con énfasis en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

- Importancia de su labor en un contexto democrático.
- Mecanismos de prevención que promueven la construcción de una cultura de no violencia hacia las mujeres y de transformación cultural en favor de la sana convivencia y del respeto por sus derechos.
- Responsabilidad del Estado en brindar una protección diferenciada a las mujeres que se encuentran en riesgo.
- Garantías de no repetición.
- Gestión institucional del riesgo con enfoque de género y derechos de las mujeres, integrando una perspectiva étnica y diferencial

v. Rutas para el acceso a protección y justicia en casos de violencias por razones de género y por prejuicio. (2 horas)

El contratista deberá abordar las rutas y el propósito de su activación, según competa. De igual manera, abordará las rutas y figuras de protección especiales cuando se trate de violencias contra lideresas y defensoras de derechos humanos, mujeres rurales, buscadoras y comunales, con énfasis en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Este acápite debe abordar las competencias y trámite ante la Unidad Nacional de Protección (UNP) y ante las demás las entidades que hacen parte del Programa de Protección, así como el CERREM de mujeres.

Ruta de atención a mujeres étnicas víctimas de violencias en contextos familiares, intrafamiliar y de género: https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/Documents/Infografias/3%20Mujeres%20Etnicas.pdf

Cartilla: Sistemas de Justicia Ancestral Propia y de Resolucion de Conflictos en las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

vi. Lineamientos Técnicos de atención inclusiva (4 horas).

Guía de Atención a Mujeres y Personas LGBTIQ+. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Documento%20Criterios%20de%20Justicia%20I nclusiva.pdf

Protocolo de atención a mujeres rurales para el acceso a la justicia y a la tierra. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/COLOMBIA%20Protocolo%20VF.pdf

Violencia institucional (análisis jurisprudencial).

Cartilla de género: https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Cartilla%20G%C3%A9nero%20final%20(2).pdf

El contratista deberá garantizar como mínimo, las siguientes pautas logísticas:

Convocatoria. Diseñar la propuesta de material de difusión virtual y la convocatoria que se remitirá a cada territorio teniendo en cuenta el componente étnico de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. El contratista deberá llevar a cabo la inscripción de las personas que participarán en el proyecto, la confirmación de las personas inscritas en cada sesión, el registro de asistencia y la realización de estrategias para garantizar la continuidad de los asistentes y contrarrestar la deserción.

En el evento en que la inscripción supere el número de personas a formar, se dará prelación a Comisarios y Comisarias de Familia.

Se garantizará que, en cada municipio, el lugar cuente con las condiciones mínimas requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato, esto es, un salón con capacidad mínima para veinte (20) personas¸ sillas individuales con apoya brazo para toma de apuntes, o en su lugar, sillas y mesas que permitan la acomodación de los participantes.

Refrigerio. Se hará entrega de refrigerio (bebida y snack sólido) a cada uno de los participantes, en cada sesión de entrenamiento que tenga una duración mínima de cuatro (4) horas.

Certificado. Se deberá diseñar el certificado de asistencia del proceso, el cual será entregado a quienes hayan participado en el 80% de la intensidad horaria de los talleres. El Ministerio de Justicia y del Derecho informará al contratista, con posterioridad a la firma del contrato, qué funcionario del MJD será quien firme dicho certificado.

Entrega de material. El contratista deberá realizar a través de correo electrónico, la transferencia de herramientas pedagógicas, metodológicas y de difusión relacionadas con enfoque de género, étnico, discapacidad, no discriminación y respeto de los derechos de las mujeres y las personas con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD).

El material a entregar es el siguiente:

- Afiches sobre atención inclusiva a Mujeres, a Personas LGBTIQ+, a Lideresas, a Mujeres Rurales y a Personas con Discapacidad.
- Protocolo de Atención a las Personas con Discapacidad.
- Guía de Atención a Mujeres y Personas LGBTIQ+.
- Consúltele al Experto: Personas con Experiencia de Vida Trans.
- Consúltele al Experto: Derechos de las Personas LGBTIQ+.
- Consúltele al Experto: Capacidad Legal de las Personas con Discapacidad
- Guía de Formalización de Acuerdos de Apoyo y Directivas Anticipadas
- Guía de Atención a Población Sorda
- Cartilla: Sistemas de Justicia Ancestral Propia y de Resolucion de Conflictos en las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
- Plegable: Oferta institucional del Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica para la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.
- Plegable: ABC sobre la Guardia Cimarrona y sus funciones.

Este material se encuentra disponible en el subsitio web Tejiendo Justicia, del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Adicionalmente, se entregará a los participantes la colección de podcasts, piezas gráficas, reels y piezas radiales sobre género y discapacidad, la cual será suministrada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

El contratista deberá entregar un informe del entrenamiento realizado, en el que deberá abordar cuál fue el proceso de convocatoria e inscripción, la asistencia, las evidencias fotográficas, los resultados del proceso y la evaluación de satisfacción de los participantes. El informe deberá estar acompañado de los listados de asistencia respectivos.

c. **Desarrollo de procesos comunitarios de generación de redes de apoyo.**

El contratista deberá realizar jornadas de pedagogía comunitaria con una intensidad de catorce (14) horas en cada municipio, a través de las cuales se aborden los siguientes temas:

- Violencias por razones de género y por prejuicio (incluyendo prejuicio con ocasión a diferenciación étnica) (1 hora).
- Rutas para acceder a la justicia, incluyendo rutas para lideresas, defensoras de derechos humanos, mujeres buscadoras y desmovilizadas (1 hora).
- Fortalecimiento de los liderazgos femeninos y las organizaciones de lideresas y defensoras de derechos humanos, con énfasis en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras como estrategia para reducir las vulnerabilidades a las que se hayan expuestas a causa de la labor que desempeñan (2 horas)
- Estereotipos y prejuicios, prácticas nocivas en comunidades de mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. (1 hora)
- Pautas de atención inclusiva y protocolos de atención en comunidades de mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (1 hora)
- Justicia propia en comunidades de mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras “Una apuesta por la reparación” (1 hora)
- Incremento de las capacidades de acción y el desarrollo de herramientas para la gestión del riesgo de lideresas, defensoras de derechos humanos, mujeres buscadoras y desmovilizadas (1 hora)
- Acción sin daño y sin revictimización (1 hora).
- Eliminación del machismo. (1 horas)
- Pautas de primeros auxilios sicoemocionales. (1 hora)
- Generación y responsabilidad de las redes de apoyo.(1 hora)
- Medidas y rutas de protección (1 hora).
- Reconocimiento de la labor realizada por mujeres defensoras de derechos humanos (2 horas).

Este proceso se desarrollará de manera presencial en cada municipio, dirigido a un número mínimo de doscientas (200) personas y máximo de trescientas (300) personas en total.

Así mismo, el contratista deberá diseñar un Kit Pedagógico que será entregado a cada participante del proceso, que como mínimo abordará de manera integral y a través de infografías, cada una de las temáticas relacionadas con el proceso formativo

El contratista deberá garantizar como mínimo, las siguientes pautas logísticas:

Convocatoria. Diseñar la propuesta de material de difusión virtual y la convocatoria que se remitirá a cada territorio. El contratista deberá llevar a cabo la inscripción de las personas que participarán en el proyecto, la confirmación de las personas inscritas en cada sesión, el registro de asistencia y la realización de estrategias para garantizar la continuidad de los asistentes y contrarrestar la deserción.

En el evento en que la inscripción supere el número de personas a formar, se dará prelación a líderes y lideresas comunitarias.

Se garantizará que, en cada municipio, el lugar cuente con las condiciones mínimas requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato, esto es, un salón con capacidad mínima para veinte (20) personas¸ sillas individuales con apoya brazo para toma de apuntes, o en su lugar, sillas y mesas que permitan la acomodación de los participantes.

El contratista deberá asumir el costo de desplazamiento hasta la cabecera municipal (transporte) para quienes viven en zonas rurales.

Refrigerio. Se hará entrega de refrigerio (bebida y snack sólido) a cada uno de los participantes, en cada sesión de entrenamiento que tenga una duración mínima de cuatro (4) horas.

Certificado. Se deberá diseñar el certificado de asistencia del proceso, el cual será entregado a quienes hayan participado en el 80% de la intensidad horaria de los talleres. El Ministerio de Justicia y del Derecho informará al contratista, con posterioridad a la firma del contrato, qué funcionario del MJD será quien firme dicho certificado.

Entrega de material. El contratista deberá entregar a cada participante, el kit pedagógico construido, previa aprobación del MJD.

Adicionalmente, se entregará a los participantes la colección de podcasts, piezas gráficas, reels y piezas radiales sobre género y discapacidad, la cual será suministrada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

El contratista deberá entregar un informe del entrenamiento realizado, en el que deberá abordar cuál fue el proceso de convocatoria e inscripción, la asistencia, las evidencias fotográficas, los resultados del proceso y la evaluación de satisfacción de los participantes. El informe deberá estar acompañado de los listados de asistencia respectivos.

d. Realización de campañas de prevención de la violencia por razones de género y por prejuicio.

El contratista deberá desplegar mínimo tres campañas comunicacionales sobre violencias por razones de género y por prejuicio en cada municipio (incluyendo prejuicio con ocasión a diferenciación étnica), que incorporen la visibilización de la importancia de las lideresas, defensoras, mujeres buscadoras y desmovilizadas, con énfasis en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para el efecto, podrá buscar alianzas estratégicas con emisoras comunitarias para transmitir las piezas radiales entregadas por el MJD, diseñar, distribuir y ubicar piezas gráficas en lugares estratégicos de alta circulación o desarrollar iniciativas culturales ligadas al propósito de la insignia.

El contratista presentará su propuesta al MJD para su validación. De igual manera, deberá entregar un informe que contenga las evidencias de la realización de las tres campañas.

e. Comités territoriales en funcionamiento.

El contratista brindará asistencia técnica al Comité Territorial de Cualificación y Acceso a la Justicia al que hace referencia el decreto 1710 de 2020, acerca de los protocolos y procedimientos propios de esa instancia que han sido definidos por la instancia nacional de coordinación del Mecanismo Articulador para el Abordaje de las Violencias por Razones de Género. En igual sentido, promoverá que el municipio sesiones de manera constante, y remitirá las actas de las reuniones mensuales del Comité que se requieran para satisfacer la insignia, de acuerdo con la siguiente información:

El contratista deberá entregar un informe en el que se encuentre el balance de acciones desarrolladas en cada municipio, junto a las evidencias, incluyendo las actas de las sesiones del comité territorial, y reportará qué territorios han satisfecho el requisito para obtener la insignia respectiva. Adicionalmente, deberá tener en cuenta todas las precisiones y solicitudes que realice el MJD respecto a los temas a ser priorizados y tratados dentro del Comité.

f. Cumplimiento del plan de acción para la generación de entornos protectores.

El Ministerio de Justicia y del Derecho entregará al contratista el plan de acción para la prevención y abordaje de las violencias por razones de género y por prejuicio y la promoción de un entorno protector para las mujeres y las personas LGBTIQ+ en la ruralidad en especial lideresas, defensoras de derechos humanos, mujeres buscadoras y desmovilizadas con énfasis en mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que fuera elaborado de manera concurrente por la institucionalidad, la ciudadanía, los liderazgos territoriales y las agremiaciones en cada municipio.

El contratista hará seguimiento mensual y brindará acompañamiento al cumplimiento del plan de acción. A su vez, desplegará las acciones de incidencia territorial que sean necesarias para su satisfacción.

Al finalizar el proyecto, el contratista deberá entregar un informe de cumplimiento del plan de acción en cada municipio, con las respectivas evidencias.

COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

Así mismo las partes conformarán un Comité Técnico de seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, integrado por dos (2) representantes del contratista y tres (3) representantes del Ministerio de Justicia y del Derecho (como mínimo estará un integrante de cada equipo de trabajo de las coordinaciones de fortalecimiento a justicia de género y fortalecimiento a la justicia con enfoque étnico) que tendrá como funciones las siguientes, que sesionará cada quince (15) días calendario.

- Realizar el seguimiento técnico a las actividades establecidas en cada municipio.
- Realizar el seguimiento técnico de las obligaciones del contratista de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma aprobado por el Ministerio.
- Recomendar las acciones de mejora y de contingencia durante la ejecución para mitigar retrasos en el cumplimiento de las actividades.
- Recomendar y justificar eventuales modificaciones a las condiciones del acuerdo contractual.
- La Secretaría técnica del comité estará a cargo del contratista, quien será responsable de realizar la convocatoria de las sesiones y del registro de asistencia y levantamiento de las actas respectivas de cada sesión.
- Dar cumplimiento a los compromisos que se pacten dentro de las sesiones del Comité.
- Analizar, revisar y aprobar las alertas que se generen con ocasión a la ejecución de actividades en municipios que presenten problemas de orden público o en general que impliquen obstáculos definitivos para la ejecución con el fin de sugerir y ejecutar las acciones pertinentes en municipios de reemplazo.

ENTREGABLES Y CRONOGRAMA

Fase	Tiempo	Entregables
Alistamiento	0.5 meses	Documento de cronograma y plan de trabajo con asignación de responsabilidades e identificación de ruta crítica de ejecución. Informe de encuentro virtual con autoridades locales socializando el proyecto de entornos protectores para mujeres y personas LGBTIQ+ en la ruralidad y el plan de trabajo, donde se especifique y describan todas las fases del proyecto.
Componente 1		
Fase de Implementación de insignias	6,5 meses	**a. Entidades inclusivas.** Carpeta digital que como mínimo contenga: - Cronograma de visitas a Comisarías de Familia. - Diagnóstico. - Plan de mejoramiento.

		- Oficios dirigidos a cada alcalde y alcaldesa. - Trazabilidad de cumplimiento del plan de mejoramiento y acompañamiento técnico efectuado. - Evaluación de cierre. **b. Funcionariado formado en género.** Informe del entrenamiento realizado. **c. Realización de campañas de prevención de la violencia por razones de género y por prejuicio.** Documento de propuesta de campañas. Informe por municipio, que contenga las evidencias de la realización de las tres campañas. d. **Comités territoriales en funcionamiento.** Informe del balance de las acciones desarrolladas en cada municipio. **e. Cumplimiento del plan de acción para la generación de entornos protectores.** Informe de cumplimiento del plan de acción, abarcando cada municipio.
Componente 2		
Fase de identificación del contexto municipal	1.5 meses	Documento que incorpore la sistematización y análisis de la información obtenida en el mapeo institucional. Informe de cada uno de los espacios desarrollados para la elaboración colaborativa de los planes de acción en cada municipio.
Fase de Implementación de insignias	5,5 meses	**a. Entidades inclusivas.** Carpeta digital que como mínimo contenga: - Cronograma de visitas a Comisarías de Familia. - Diagnóstico. - Plan de mejoramiento. - Oficios dirigidos a cada alcalde y alcaldesa. - Trazabilidad de cumplimiento del plan de mejoramiento y acompañamiento técnico efectuado. - Evaluación de cierre. b. **Funcionariado formado en género.** Informe del entrenamiento realizado. Texto Violencias diferenciales que enfrentan las lideresas y defensoras de DDHH Certificados de formación. c. **Desarrollo de procesos comunitarios de generación de redes de apoyo.** Informe del entrenamiento realizado. Kit Pedagógico virtual. Cartilla virtual sobre mujeres buscadoras, comunales y desmovilizadas Certificados de formación. **d. Realización de campañas de prevención de la violencia por razones de género y por prejuicio.** Documento de propuesta de campañas. Informe por municipio, que contenga las evidencias de la realización de las tres campañas. **e. Comités territoriales en funcionamiento.** Informe del balance de las acciones desarrolladas en cada municipio. **f. Cumplimiento del plan de acción para la generación de entornos protectores.** Informe de cumplimiento del plan de acción, abarcando cada municipio.

El proyecto se extenderá por siete meses (7) teniendo en cuenta el siguiente cronograma estimado general:

Fase	1	2	3	4	5	6	7
Alistamiento							
Componente 1							
Fase de Implementación de insignias							
Componente 2							
Fase de identificación del contexto municipal							

Fase de Implementación de insignias								

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El equipo estará conformado como mínimo, por las siguientes personas:

Rol	Perfil	Cantidad y % de dedicación	Labor a desempeñar
Coordinación del proyecto	Académicos: Profesional en Administración Pública, administración de empresas, economía, antropología, sociología, ciencia política, trabajo social, ingeniería administrativa y/o derecho. *Posgrado relacionado con gerencia de proyectos y/o gestión de proyectos, derechos humanos, gerencia del desarrollo social, gerencia administrativa, estudios feministas y género.* Experiencia profesional mínima de 3 años en coordinación y/o dirección y/o gerencia de proyectos	Uno (1) Dedicación: 100%	Interlocutar con el MJD y coordinar el equipo implementador. Asegurar el cumplimiento del plan de trabajo y la calidad de los entregables e implementar las medidas correctivas a fin de garantizar las metas del proyecto. Encargado/a de la dirección y coordinación del equipo de trabajo, la implementación de la estrategia y la toma de decisiones estratégicas del Observatorio.
Profesional experto.	Académicos Profesional en Trabajo Social, Psicología, Antropología, Derecho, sociología y ciencias políticas *Posgrado relacionado con derechos humanos o género* Experiencia profesional mínima de tres (3) años en proyectos de género. Los perfiles profesionales expertos deberán estar domiciliado en el departamento de ejecución del proyecto de acuerdo con lo señalado en la siguiente columna. **Nota:** El contratista deberá garantizar dentro de la cantidad de profesionales, como mínimo (3) profesionales expertos en género en las regiones con mayor incidencia étnica, con experiencia de tres (3) años en población étnica.	Veinticuatro (24) distribuidos de la siguiente manera: 2 Meta 4 Nariño 4 Bolivar y Atlántico 2 Antioquia 2 Chocó 2 Valle 2 Sucre 2 Putumayo 2 Norte de Santander 2 Que serán apoyo a nivel nacional Dedicación: 100%	Acompañar la elaboración del material. Acompañar el proceso para la obtención de las insignias
Coordinación Territorial	Académicos: Profesional en Ciencia Política, Derecho, Sociología, Trabajo Social, Psicología o Antropología	Nueve (9) coordinadoras 1 Bolivar y Atlántico 1 Meta 1 Nariño	Coordinar a las personas que trabajan en los territorios así como orientar, dar lineamientos y hacer seguimiento a las acciones que realizan. Liderar el desarrollo de los instrumentos de recolección de información, metodologías y

Rol	Perfil	Cantidad y % de dedicación	Labor a desempeñar
	Posgrado relacionado con estudios de género, derechos humanos, pedagogía de los derechos humanos Experiencia profesional mínima de dos (2) años en proyectos relacionados con mujeres, género o VBG. Los perfiles coordinador territorial deberán estar domiciliado en el departamento de ejecución del proyecto de acuerdo con lo señalado en la siguiente columna.	1 Antioquia 1 Chocó 1 Valle 1 Sucre 1 Putumayo 1 Norte de Santander Dedicación: 100%	pedagogías para el trabajo con comunidades, organizaciones, gremios e institucionalidad, con el objetivo de garantizar que concuerden con los lineamientos estratégicos. Liderar la elaboración de los documentos y contenidos de las actividades del proyecto con el apoyo de la persona encargada de sistematización y análisis. Realizar reuniones periódicas con el equipo territorial para la coordinación de las acciones y entregas. Garantizar que las actividades estén enmarcadas en la pedagogía social comunitaria.
Diseñador gráfico	Académicos: Profesional en diseño gráfico o industrial Experiencia profesional de al menos dos (2) años en diagramación	1 Diseñador Dedicación: 10%	Diseñar el material pedagógico
Lideresa comunitaria	Académicos: Bachiller, si no es bachiller, que tenga experiencia o estudios relacionados con derechos de las mujeres y género o proyectos sociales con comunidades. Residencia en alguno de los municipios priorizados del departamento al cual aplica, y que haga parte de una organización social o de mujeres. Experiencia certificada en acompañamiento a poblaciones diferenciales. **Nota:** El contratista deberá garantizar dentro de la cantidad de lideresas comunitarias requeridas, como mínimo (3) lideresas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en las regiones con mayor incidencia étnica.	9 1 Meta 1 Nariño 1 Bolivar y Atlántico 1 Antioquia 1 Chocó 1 Valle 1 Sucre 1 Putumayo 1 Norte de Santander Dedicación: 60%	Efectuar el levantamiento y análisis de la información durante la fase de mapeo, levantamiento y análisis de información institucional y elaborar las recomendaciones correspondientes para cada municipio a su cargo. Realizar el mapeo de organizaciones y agremiaciones en cada uno de los municipios a su cargo, al igual que de las iniciativas que adelantan. Llevar a cabo el fortalecimiento organizativo y gremial. Realizar las jornadas de pedagogía en derechos.
Apoyo logístico para el desarrollo de trabajo territorial	Bachiller y/o técnico	1 Dedicación: 40%	Apoyar el desarrollo de los espacios territoriales facilitando las condiciones logísticas necesarias para cada actividad.

Nota 1: El domicilio de los coordinadores territoriales, profesionales expertos y lideresas comunitarias se acreditará a través del certificado de residencia expedido por la autoridad competente dentro de la Alcaldía de cualquier municipio ubicado dentro del departamento o con la manifestación escrita, expresa y bajo gravedad de juramento del lugar de

residencia durante la ejecución del proyecto, reportando adicionalmente la dirección de residencia dentro del cualquier municipio ubicado dentro del departamento exigido en la ficha de especificaciones técnicas, estudio previo y pliego de condiciones definitivo, cabe precisar que como en el proyecto se establecen departamentos, el certificado podrá ser de cualquiera de los municipios que integran el departamento. El Ministerio, tendrá la facultad de verificar en cualquier momento que la información reportada dentro del certificado o dentro de la manifestación bajo gravedad de juramento, durante la ejecución del contrato, corresponde a información cierta y comprobable.

Nota 2: El listado enunciado, es un equipo mínimo, de ahí que el contratista deberá disponer del personal suficiente para el desarrollo de las actividades del contrato, asegurando especialmente la disponibilidad de los roles o responsabilidades que aseguren los atributos de calidad de los procedimientos a adelantar y los productos requeridos.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar las actividades de acuerdo con lo establecido en el contrato, en el plan de trabajo y en el cronograma, ficha técnica y estudio previo.
2. Entregar dentro de los tiempos establecidos, el documento de cronograma y plan de trabajo con asignación de responsabilidades e identificación de ruta crítica de ejecución.
3. Elaborar y entregar, al finalizar la fase de alistamiento, el informe del encuentro virtual con autoridades locales.
4. Disponer de carpetas digitales que contengan las evidencias del avance en la consecución de cada insignia.
5. Elaborar los informes solicitado en las especificaciones técnicas de este contrato.
6. Presentar la propuesta de campañas de prevención e implementar las mismas previa validación del MJD.
7. Presentar el documento que incorpore la sistematización y análisis de la información obtenida en el mapeo institucional.
8. Elaborar los informes de cada uno de los espacios desarrollados para la elaboración colaborativa de los planes de acción en cada municipio.
9. Diseñar el Kit Pedagógico virtual, construir la cartilla virtual sobre mujeres buscadoras, comunales y desmovilizadas y actualizar la cartilla sobre lideresas y defensoras de derechos humanos.
10. Presentar dentro de los primeros cinco días cada mes, por escrito y de manera oficial, un informe mensual de avance de la ejecución técnica de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y Cronograma y un informe financiero detallado, así como los informes técnicos y financieros adicionales que sean requeridos por EL MINISTERIO.
11. Presentar dentro de los cinco días siguientes a la finalización del contrato, un informe final consolidado que detalle todas las actividades realizadas en el convenio y los resultados obtenidos durante su ejecución.
12. Hacer las recomendaciones que se consideren pertinentes de acuerdo con la experiencia y conocimientos del asociado, para la correcta ejecución del objeto del contrato.
13. Ejecutar todas las acciones que se requieran para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y todas aquellas que se desprendan de su naturaleza.
14. Informar al Ministerio de Justicia, mediante comunicación oficial ESCRITA y de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier caso de fuerza mayor o caso fortuito que dificulte, impida o retrase, en cualquier medida, la ejecución de una o más mas actividades planteadas para la implementación de cualquier proyecto.
15. Abstenerse de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente la información y documentos que conozcan y generen dentro del desarrollo y en virtud del presente contrato, sin previa autorización del MINISTERIO.
16. Garantizar que el personal se encuentre afiliado y al día en los pagos referentes al Sistema General de Seguridad Social -SGSS. El personal que se contrate para la prestación de servicios profesionales no generará dependencia ni relación laboral con el Ministerio de Justicia y del Derecho.

17. Mantener indemne al Ministerio de Justicia y el Derecho por cualquier reclamación originada por pago de salarios, pagos al SGSS y en general por cualquier cobro o pago originado en la ejecución del presente contrato.
18. Garantizar la visibilidad del Ministerio de Justicia y del Derecho y de la Dirección de Justicia Formal en todos los procesos de acompañamiento, implementación y evaluación del proyecto.
19. Respetar los lineamientos que el área comunicativa del Ministerio extienda en relación con el manejo de la imagen y créditos institucionales de las partes. En toda gestión o documento que se realice en desarrollo del objeto mencionado inicialmente se deberá hacer mención, en iguales proporciones (visuales, orales, escritas, o de cualquier otra índole) sobre la participación del MINISTERIO y la parte contratista. Las partes no utilizarán la imagen de la otra sin previa autorización escrita.
20. Desarrollar todas las demás actividades requeridas con el fin de cubrir el alcance del objeto del contrato.

7. CONDICIONES GENERALES

7.1. Lugar de ejecución:

El contrato será ejecutado en los municipios definidos en las especificaciones técnicas respectivas.

7.2. Plazo de Ejecución:

El plazo de este contrato es de siete meses (7) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.3. Forma de Pago:

Pago	Productos o servicios
Primer Pago	Entrega y recibo a satisfacción de los entregables establecidos en la Fase de Alistamiento: • Documento de cronograma y plan de trabajo con asignación de responsabilidades e identificación de ruta crítica de ejecución. • Informe de encuentro virtual con autoridades locales socializando el proyecto de entornos protectores para mujeres y personas LGBTIQ+ en la ruralidad y Entornos Protectores para lideresas, defensoras de derechos humanos, mujeres buscadoras y mujeres firmantes, reincorporadas o en proceso de reincorporación y el plan de trabajo, donde se especifique y describan todas las fases del proyecto.
Segundo Pago	Entrega y recibo a satisfacción de los entregables establecidos para el COMPONENTE 2, Fase Identificación del Contexto Municipal de acuerdo con lo establecido en la Unidad de Medida y a las especificaciones técnicas, que corresponde a la entrega del documento que incorpore la sistematización y análisis de la información obtenida en el mapeo institucional.
Tercer Pago	Entrega y recibo a satisfacción de los entregables establecidos para el COMPONENTE 1. Fase Implementación de Insignias, de acuerdo con lo establecido en la Unidad de Medida y a las especificaciones técnicas, correspondiente a los literales: **a) Entidades inclusivas y b) Funcionariado formado en género.** y todos los productos asociados. Y COMPONENTE 2, Fase de implementación de insignias, de acuerdo con lo establecido en la Unidad de Medida y a las especificaciones técnicas, correspondiente a los literales: **a) Entidades inclusivas y b) Funcionariado formado en género.** y todos los productos asociados.
Cuarto Pago	Entrega y recibo a satisfacción de los entregables establecidos para el COMPONENTE 1 Fase de Implementación de insignias correspondiente al literal **c)** y COMPONENTE 2, Fase de implementación de insignias correspondiente a los literales **c) d)** de acuerdo con lo establecido en la Unidad de Medida y a las especificaciones técnicas, y todos los productos asociado e Informe Final de ejecución que incorpore gestión administrativa, operativa y financiera, recomendaciones y conclusiones de la ejecución.

Quinto Pago	Entrega y recibo a satisfacción de los entregables establecidos para el COMPONENTE 1 Fase de Implementación de insignias correspondiente a los literales **d) e)** y COMPONENTE 2, Fase de implementación de insignias correspondiente a los literales **e) f)** de acuerdo con lo establecido en la Unidad de Medida y a las especificaciones técnicas, y todos los productos asociado e Informe Final de ejecución que incorpore gestión administrativa, operativa y financiera, recomendaciones y conclusiones de la ejecución.

Nota: En todo caso, el Ministerio podrá solicitar la inclusión, eliminación o reemplazo de los municipios en el componente 2, reconociendo en todo caso, el valor unitario estimado por el contratista para la ejecución de las actividades en cada municipio en su oferta económica de conformidad con lo señalado en la Ficha de Condiciones Técnicas. Por otro lado, en el evento que por fuerza mayor, caso fortuito o hechos ajenos a las partes, se impida la continuidad de las actividades en el territorio o en el evento que al inicio de la ejecución, algún municipio registre el desarrollo de actividades para cumplimiento de alguna o todas las insignias señaladas, para el componente 1 o 2, previamente validado por la supervisión del contrato, se dará lugar a la ejecución de las actividades de las insignias restantes para completar, en algún otro municipio que se encuentre disponible dentro del listado de ANEXO de municipios priorizados, previa validación del comité técnico y aprobación por parte de la Supervisión, reconociendo en todo caso al contratista, las actividades efectivamente prestadas y con los respectivos productos generados para cada insignia, de conformidad con los valores unitarios cotizados en la oferta económica y los valores disponibles para cada componente.

7.4. Posibles Garantías que serán requeridas:

A continuación, se mencionan las garantías que deberá adquirir, solo en caso de llegar a ser el contratista, igualmente pueden variar o sufrir cambios en el proceso de contratación, luego de la verificación legal.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	(20%) del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	(20%) del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(5%) del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	De conformidad con lo regulado por el Decreto 1082 de 2015	De conformidad con lo regulado por el Decreto 1082 de 2015

7.5. Matriz de Riesgos

El Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró el formato F-GC-04-37, que corresponde a la Matriz para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. El propósito de este formato es comunicar de manera detallada los riesgos previsibles que podrían afectar el desarrollo normal de las actividades establecidas en esta Ficha de Especificaciones y Condiciones Técnicas.

Es necesario indicarles a las empresas interesada que es obligatorio revisar este formato para una adecuada estructuración de su oferta o cotización. Además, facilita la elaboración de planes de contingencia y acciones que debe implementar para administrar los riesgos que le son asignados al contratista de tal forma que se garantice el cumplimiento

efectivo del objeto contractual. El formato F-GC-04-37, que corresponde a la Matriz para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación se elaboró de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

8. Anexos

No aplica.

9. Aprobaciones

ELABORÓ Y REVISÓ:	Tatiana del Rocío Romero Acevedo - Coordinadora GFEG Daniela María Vargas – Coordinadora GFJE Fabián Aguilar – Contratista GFEG Paola Devia – Contratista DJF	Dirección de Justicia Formal
REVISÓ:	Diana Paola López Lache – Profesional GFEG Milena Albornoz – Contratista DJF	Dirección de Justicia Formal
APROBÓ	Constanza García Figueroa – Directora de Justicia Formal	Dirección de Justicia Formal